



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE SALUD PUBLICA



META DE PRODUCTO	CODIGO DE LA META	Meta Programada
EP1MP25	Brindar acciones de Promoción, asistencia técnica y articulación intersectorial para la implementación del programa de atención psicosocial de salud mental y física PAPSIVI, el protocolo de atención psicosocial y la medida de rehabilitación para las víctimas del conflicto armado; establecidas en la Ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011) en los municipios del Tolima	47

PRINCIPALES LOGROS REALIZADOS:

1. Para el cumplimiento de la meta EP1MP25,

15/10/2020 Responsable de meta: Jasbleidy Arias., enlace: Carolina Pérez, cargue información: Miguel Muñoz.

- ✓ Se suscribieron contratos de prestación de servicios con talento Humano Idóneo para la consecución y realización de actividades encaminadas al cumplimiento de la meta de Producto.

Contrato No 1350 de 23 de septiembre de 2020, OBJETO Contratar la prestación de servicios de un profesional en psicología para implementar acciones de asistencia técnica, acompañamiento a los E.S.E., direcciones locales de salud, mesas efectivas de participación y enlaces municipales de víctimas socializando líneas técnicas que permitan atender los impactos psicosociales de las víctimas ocasionadas por el conflicto armado en los ámbitos individual, familiar y comunitario, en desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Gestión Diferencial para la Población Vulnerable en el Tolima", plazo 90 días

Contrato No 1369 de 24 de septiembre de 2020, OBJETO Contratar la prestación de servicios de un profesional en enfermería para implementar acciones de asistencia técnica y acompañamiento a los municipios del departamento del Tolima, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida y atención integral en salud de las víctimas del conflicto armado, en desarrollo del proyecto denominado "fortalecimiento de la Gestión Diferencial para la Población Vulnerable en el Tolima", plazo 90 días

Contrato No 1391 de 25 de septiembre de 2020, OBJETO Contratar la prestación de servicios de un profesional en psicología para implementar acciones de asistencia técnica, acompañamiento a los E.S.E., direcciones locales de salud, mesas efectivas de participación y enlaces municipales de víctimas socializando líneas técnicas que permitan atender los impactos psicosociales de las víctimas ocasionadas por el conflicto armado en los ámbitos individual, familiar y comunitario, en desarrollo del proyecto denominado "fortalecimiento de la gestión diferencial para la población vulnerable en el Tolima", plazo 90 días



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE SALUD PUBLICA



Contrato No 1392 de 25 de septiembre de 2020, OBJETO Contratar la prestación de servicios de un profesional en Psicología para implementar acciones de asistencia técnica, acompañamiento a los E.S.E., direcciones locales de salud, mesas efectivas de participación y enlaces municipales de víctimas socializando líneas técnicas que permitan atender los impactos psicosociales de las víctimas ocasionadas por el conflicto armado en los ámbitos individual, familiar y comunitario, en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA, plazo 90 días

Contrato No 1395 de 25 de septiembre de 2020, OBJETO Contratar la prestación de servicios de un ingeniero en sistemas para llevar a cabo asistencia técnica y acompañamiento a las E.S.E de los 47 municipios del departamento del Tolima, para que se registre de manera adecuada en los sistemas de información los hechos victimizantes con enfoque diferencial y por grupo etario, de las víctimas del conflicto armado atendidas en salud, y presentar cruce de base de datos por hecho victimizante, en desarrollo del proyecto "fortalecimiento de la gestión diferencial para la población vulnerable en el Tolima", plazo 90 días

Ver – Actas de inicio, clausulado, RP y Legalización

Se evidencia desarrollo de capacidades a Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública, de los 47 municipios socializando y promoviendo la implementación del programa PAPSIVI en sus componentes psicosocial y físico dirigido a la Población víctima del conflicto armado teniendo en cuenta las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la pandemia por COVID-19, la Sentencia T-025 de 2004 en lo correspondiente al goce efectivo de derechos en salud, la Sentencia T045 de 2010 La ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011.

Se realizó asistencia técnica a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública de los 47 municipios para la elaboración de los planes de acción de los subcomités de asistencia y atención a víctimas, respecto al sector salud, realizando seguimiento a los mismos.

Contrato Interadministrativo No 1604 de 06/10/2020 OBJETO "Celebrar contrato interadministrativo con el hospital San José de Mariquita E.S.E del municipio de Mariquita Tolima, para apoyar la gestión integral en salud a la población víctima del conflicto armado con el fin de implementar el programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) en el municipio de mariquita Tolima, en desarrollo del proyecto "fortalecimiento de la gestión diferencial para la población vulnerable en el Tolima", plazo 85 días.



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE SALUD PUBLICA



CONTRATO/CONVENIO	VALOR COMPROMETIDO	ESTADO CONTRATO
	APOORTE GOBERNACIÓN	
Contrato de Prestación de Servicios No 0985 de 15/07/2020	\$ 25.000.000	En Ejecución
Contrato de Prestación de Servicios No 1350 de 23/09/2020	\$ 12.000.000	En Ejecución
Contrato de Prestación de Servicios No 1369 de 24/09/2020	\$ 12.000.000	En Espera de legalización
Contrato de Prestación de Servicios No 1391 de 25/09/2020	\$ 12.000.000	En Espera de legalización
Contrato de Prestación de Servicios No 1392 de 25/09/2020	\$ 12.000.000	En Espera de legalización
Contrato de Prestación de Servicios No 1395 de 25/09/2020	\$ 12.000.000	En Ejecución
Contrato Interadministrativo No 1604 de 06/10/2020	\$ 83.000.000	En Espera de legalización
TOTAL	\$ 168.000.000	

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTION**

Contrato No.	1391	Fecha:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
No de proceso	CD-2020-PS-1443		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	LEIDY JHOANA ARCE GUZMAN		
Identificación:	C.C: 1.110.478.445 DE IBAGUE		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 representado por JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES , en calidad de Secretaria SALUD encargada, de conformidad con el Decreto N°. 0831 del 24 de agosto de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. Decreto 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra, LEIDY JHOANA ARCE GUZMAN , quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS E.S.E., DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, MESAS EFECTIVAS DE PARTICIPACIÓN Y ENLACES MUNICIPALES DE VICTIMAS SOCIALIZANDO LÍNEAS TÉCNICAS QUE PERMITAN ATENDER LOS IMPACTOS PSICOSOCIALES DE LAS VICTIMAS OCASIONADAS POR EL CONFLICTO ARMADO EN LOS ÁMBITOS INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA”		
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante NOVENTA (90) <u>DIAS CALENDARIO</u> , a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.		
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.		
4) Obligaciones:	Obligaciones del contratista: 1.- Realizar desarrollo de capacidades a Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública, de San Luis, Guamo, Saldaña, Prado, Villarrica, Purificación, Cunday, Natagaima, Rovira, Planadas y Melgar, dando a conocer y promoviendo la implementación del programa PAPSIVI en sus componentes psicosocial y físico dirigido a la Población víctima del conflicto armado teniendo en cuenta las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la pandemia por COVIC-		

19, la Sentencia T-025 de 2004 en lo correspondiente al goce efectivo de derechos en salud, la Sentencia T045 de 2010 La ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011. Elaborar directorio de enlaces PAPSIVI de las EPS.

2.- Realizar asistencia técnica a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública para la elaboración de los planes de acción de los subcomités de asistencia y atención a víctimas, respecto al sector salud, realizando seguimiento a los mismos; en los municipios de San Luis, Guamo, Saldaña, Prado, Villarrica, Purificación, Cunday, Natagaima, Rovira, Planadas y Melgar.

3.- Realizar desarrollo de capacidades a las Direcciones locales de salud, y/o coordinadores de salud pública, enlaces de víctimas, con el fin de socializar las rutas de atención a las víctimas de minas antipersona, MAP y muse y ruta de financiación para la atención en salud a víctimas del conflicto armado interno, en los municipios de San Luis, Guamo, Saldaña, Prado, Villarrica, Purificación, Cunday, Natagaima, Rovira, Planadas y Melgar.

4.- Realizar desarrollo de capacidades a las Direcciones locales de salud, y/o coordinadores de salud pública, enlaces de víctimas, en los municipios de San Luis, Guamo, Saldaña, Prado, Villarrica, Purificación, Cunday, Natagaima, Rovira, Planadas y Melgar, para que se realicen acciones correspondientes Programa Mis Derechos Primero – Auto 251 y las nueve (9) estrategias de la categoría Vida y Supervivencia (niños, niñas y adolescentes). Realizar seguimiento a las acciones realizadas por los municipios.

5.- Realizar desarrollo de capacidades a las Direcciones locales de salud, y/o coordinadores de salud pública, enlaces de víctimas, para que se realicen acciones correspondientes al Auto 006 de 2009 (protección a personas con discapacidad víctimas del conflicto armado), Auto 092 de 2008 (mujeres víctimas), Auto 004 de 2009 (indígenas víctimas), Auto 005 de 2009 (población afrodescendiente), la Sentencia T-025 de 2004 en lo correspondiente al goce efectivo de derechos en salud, La ley 1448 de 2011, la Sentencia T045 de 2010 y el Decreto 4800 de 2011, en los municipios de San Luis, Guamo, Saldaña, Prado, Villarrica, Purificación, Cunday, Natagaima, Rovira, Planadas y Melgar. Realizar seguimiento a las acciones realizadas por los municipios. Revisar fuentes RUV, listados de órdenes y sentencias y anexos reservados para conocer mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto y orientarlas hacia la prestación de servicios de salud en articulación con las EPS.

6.- Realizar seguimiento a la ejecución de las acciones de víctimas contempladas en el COAI de los municipios y hacer seguimiento a la ejecución del mismo de los municipios de San Luis, Guamo, Saldaña, Prado, Villarrica, Purificación, Cunday, Natagaima, Rovira, Planadas y Melgar.

7.- Participar de las reuniones convocadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión– **MIPG**.

8.-Realizar coordinación institucional, mediante la participación activa en las reuniones que se convoquen del comité de salud para las víctimas, en las que se socialicen los avances de la oferta correspondientes a las dimensiones del plan decenal de salud pública y se realicen procesos de articulación. Se asignará por cada reunión el profesional que se encargará de elaborar el acta y el informe de avance.

9.- Realizar coordinación intersectorial mediante la participación activa en las reuniones que se convoquen del subcomité de atención y asistencia para las víctimas, en las que se socialicen los avances de la oferta según competencias de cada sector. Se asignará por cada reunión el profesional que se encargará de elaborar el acta y el informe de avance.

10.- Realizar y entregar los informes que se requieran para el apoyo al cargue de las plataformas de la Unidad para las víctimas del conflicto armado en las fechas estipuladas.

11.- Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes como Planillas de asistencias, actas, fotos, debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, escaneado y en medio magnético para el cargue en las herramientas tecnológicas que disponga la Gobernación del Tolima- Secretaría de Salud Departamental y otras Instituciones que las requieran; de igual manera diligenciar el formato único de inventario documental mes a mes, requisito indispensable para dar visto bueno a la presentación de informes de avance.

12.- Concertar con la supervisora el cronograma de las actividades proyectado para cada mes, en el que se estipule las asistencias técnicas a realizar mes a mes a los diferentes municipios y las demás acciones de articulación que se llevarán a cabo en la Ciudad de Ibagué, este cronograma se elaborará de manera semanal y estará sujeto a posibles cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, el cual para efectos de inicio de actividades deberá presentarse en físico con visto bueno de la supervisora para lo cual no podrá darse inicio a las actividades sin que esté pactado y concertado.

13.-Asistir a las reuniones que convoque la supervisora del contrato para revisar avances y planes de mejoramiento en el programa, y para realizar espacios de análisis de trabajo.

14.- Apoyar las diferentes actividades y asistir a las reuniones programadas desde la Dirección de Salud Pública según se requiera.

15.- Como responsable del tratamiento de la información a su cargo, deberá garantizar que no tenga un uso diferente al establecido, en cumplimiento a lo establecido en Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

16.- Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

	17.- Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. 18.- Apoyar las demás acciones según lineamiento de la supervisora del contrato correspondiente a reuniones de articulación que sean convocadas por otros sectores y demás que sean pertinentes para el desarrollo del objeto contractual. 19.- Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.2.9 del estudio previo.)						
5) Valor:	DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000) MCTE.						
6) Forma de pago:	El Departamento cancelará al Contratista el valor del contrato en: TRES (03) pagos en periodos de treinta (30) días calendarios cada uno, previa presentación de los documentos soporte de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.						
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 05-3-171110-0633, Concepto: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA. BPIN: 2020004730055-, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2792, expedido por la Dirección Financiera de presupuesto.						
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	N°	06829912625	Banco:	BANCOLONBIA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JASBLEIDY ARIAS BRAVO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de						

	Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía

	de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico jhoanaarce@gmail.com
Elaboró: Abel Andrey Guerrero Ruiz – Abogado de la Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTION

Contrato No.	1392	Fecha:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
No. De Proceso:	CD-2020-PS-1459		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	LEYDI GUIOMAR LOPEZ GOMEZ		
Identificación:	C.C: 65.633.853		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 representado por JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES , en calidad de Secretario de SALUD (E) , de conformidad con el Decreto N°. 0831 del 24 de Agosto de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° Decreto 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra, LEYDI GUIOMAR LOPEZ GOMEZ , quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Contratar la prestación de servicios de un profesional en Psicología para implementar acciones de asistencia técnica, acompañamiento a los E.S.E., direcciones locales de salud, mesas efectivas de participación y enlaces municipales de víctimas socializando líneas técnicas que permitan atender los impactos psicosociales de las victimas ocasionadas por el conflicto armado en los ámbitos individual, familiar y comunitario, en desarrollo del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA”		
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO , a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.		
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.		
4) Obligaciones:	Obligaciones del contratista: 1.Realizar desarrollo de capacidades a Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública, de Casabianca, Ataco, Venadillo, Valle de San Juan, San Luis, Guamo, Saldaña, Prado, Coyaima, Carmen de Apicalá, dando a conocer y promoviendo la implementación del programa PAPSIVI en sus componentes psicosocial y físico dirigido a la Población víctima del conflicto armado teniendo en cuenta las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la pandemia por COVIC-19, la Sentencia T-025 de 2004 en lo correspondiente al goce efectivo de derechos en salud, la Sentencia T045 de 2010 La ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011. Elaborar directorio de enlaces PAPSIVI de las EPS. 2.Realizar asistencia técnica a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública para la elaboración de los planes de acción de los subcomités de		

asistencia y atención a víctimas, respecto al sector salud, realizando seguimiento a los mismos; en los municipios de Casabianca, Ataco, Venadillo, Valle de San Juan, San Luis, Guamo, Saldaña, Prado, Coyaima, Carmen de Apicalá.

3. Realizar desarrollo de capacidades a las Direcciones locales de salud, y/o coordinadores de salud pública, enlaces de víctimas, con el fin de socializar las rutas de atención a las víctimas de minas antipersona, MAP y muse y ruta de financiación para la atención en salud a víctimas del conflicto armado interno, en los municipios de Casabianca, Ataco, Venadillo, Valle de San Juan, San Luis, Guamo, Saldaña, Prado, Coyaima, Carmen de Apicalá.

4. Realizar desarrollo de capacidades a las Direcciones locales de salud, y/o coordinadores de salud pública, enlaces de víctimas, en los municipios de Casabianca, Ataco, Venadillo, Valle de San Juan, San Luis, Guamo, Saldaña, Prado, Coyaima, Carmen de Apicalá, para que se realicen acciones correspondientes Programa Mis Derechos Primero – Auto 251 y las nueve (9) estrategias de la categoría Vida y Supervivencia (niños, niñas y adolescentes). Realizar seguimiento a las acciones realizadas por los municipios.

5. Realizar desarrollo de capacidades a las Direcciones locales de salud, y/o coordinadores de salud pública, enlaces de víctimas, para que se realicen acciones correspondientes al Auto 006 de 2009 (protección a personas con discapacidad víctimas del conflicto armado), Auto 092 de 2008 (mujeres víctimas), Auto 004 de 2009 (indígenas víctimas), Auto 005 de 2009 (población afrodescendiente), la Sentencia T-025 de 2004 en lo correspondiente al goce efectivo de derechos en salud, La ley 1448 de 2011, la Sentencia T045 de 2010 y el Decreto 4800 de 2011, en los municipios de Casabianca, Ataco, Venadillo, Valle de San Juan, San Luis, Guamo, Saldaña, Prado, Coyaima, Carmen de Apicalá. Realizar seguimiento a las acciones realizadas por los municipios. Revisar fuentes RUV, listados de órdenes y sentencias y anexos reservados para conocer mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto y orientarlas hacia la prestación de servicios de salud en articulación con las EPS.

6. Realizar seguimiento a la ejecución de las acciones de víctimas contempladas en el COAI de los municipios y hacer seguimiento a la ejecución del mismo de los municipios de Casabianca, Ataco, Venadillo, Valle de San Juan, San Luis, Guamo, Saldaña, Prado, Coyaima, Carmen de Apicalá.

7. Participar de las reuniones convocadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión– **MIPG**.

8. Realizar coordinación institucional, mediante la participación activa en las reuniones que se convoquen del comité de salud para las víctimas, en las que se socialicen los avances de la oferta correspondientes a las dimensiones del plan decenal de salud pública y se realicen procesos de articulación. Se asignará por cada reunión el profesional que se encargará de elaborar el acta y el informe de avance

9. Realizar coordinación intersectorial mediante la participación activa en las reuniones que se convoquen del subcomité de atención y asistencia para las víctimas, en las que se socialicen los avances de la oferta según competencias de cada sector. Se asignará por cada reunión el profesional que se encargará de elaborar el acta y el informe de avance.

	10. Realizar y entregar los informes que se requieran para el apoyo al cargue de las plataformas de la Unidad para las víctimas del conflicto armado en las fechas estipuladas. 11. Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes como Planillas de asistencias, actas, fotos, debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, escaneado y en medio magnético para el cargue en las herramientas tecnológicas que disponga la Gobernación del Tolima- Secretaría de Salud Departamental y otras Instituciones que las requieran; de igual manera diligenciar el formato único de inventario documental mes a mes, requisito indispensable para dar visto bueno a la presentación de informes de avance. 12. Concertar con la supervisora el cronograma de las actividades proyectado para cada mes, en el que se estipule las asistencias técnicas a realizar mes a mes a los diferentes municipios y las demás acciones de articulación que se llevarán a cabo en la Ciudad de Ibagué, este cronograma se elaborará de manera semanal y estará sujeto a posibles cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, el cual para efectos de inicio de actividades deberá presentarse en físico con visto bueno de la supervisora para lo cual no podrá darse inicio a las actividades sin que esté pactado y concertado. 13. Asistir a las reuniones que convoque la supervisora del contrato para revisar avances y planes de mejoramiento en el programa, y para realizar espacios de análisis de trabajo. 14. Apoyar las diferentes actividades y asistir a las reuniones programadas desde la Dirección de Salud Pública según se requiera. 15. Como responsable del tratamiento de la información a su cargo, deberá garantizar que no tenga un uso diferente al establecido, en cumplimiento a lo establecido en Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. 16. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 17. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. 18. Apoyar las demás acciones según lineamiento de la supervisora del contrato correspondiente a reuniones de articulación que sean convocadas por otros sectores y demás que sean pertinentes para el desarrollo del objeto contractual. 19. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.2.9 del estudio previo.)
5) Valor:	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MCTE
6) Forma de pago:	El Departamento pagará al contratista TRES (3) PAGOS en periodos de treinta (30) días calendario. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario

	vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.						
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No 05-3-171110-0633 , Concepto FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA. BPIN:2020004730055 , Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2753 , expedida por la dirección financiera de presupuesto.						
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	Nº	24016473421	Banco:	CAJA SOCIAL
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JASBLEIDY ARIAS BRAVO – CARGO Profesional Universitario de la Secretaria de Salud, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.						
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.						
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.						
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo						

14) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico (dy.lo@hotmail.com)
Elaboró: Sofia Quintero.	
Revisó: Kateryne Yulieth Leon Miranda – Directora de Contratación	

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTION**

Contrato No.	1395	Fecha:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
No de proceso	CD-2020-PS-1529		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	NELSON TOVAR CALLEJAS		
Identificación:	C.C: 1.110.536.464 DE IBAGUE		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 representado por JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES , en calidad de Secretaria SALUD encargada, de conformidad con el Decreto N°. 0831 del 24 de agosto de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. Decreto 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra, NELSON TOVAR CALLEJAS ,quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INGENIERO EN SISTEMAS PARA LLEVAR A CABO ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS E.S.E DE LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PARA QUE SE REGISTRE DE MANERA ADECUADA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN LOS HECHOS VICTIMIZANTES CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POR GRUPO ETARIO, DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ATENDIDAS EN SALUD, Y PRESENTAR CRUCE DE BASE DE DATOS POR HECHO VICTIMIZANTE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA”		
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante NOVENTA (90) <u>DIAS CALENDARIO</u> , a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.		
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.		
4) Obligaciones:	Obligaciones del contratista: 1.- Apoyar el diligenciamiento de instrumentos tecnológicos determinados por la Gobernación del Tolima - Secretaría de Salud Departamental, o demás organismos del orden gubernamental, sectores, entes de control, para el cumplimiento de las metas, relacionadas con la ejecución de las actividades incluidas en el presente acto contractual.		

- 2.- Acompañar a la Secretaría de Salud Departamental en articulación con la Unidad de Víctimas y las ESES de los 47 municipios del Tolima, para que se presenten las atenciones en salud con enfoque diferencial y poblacional de forma mensualizada (grupos étnicos (ROM, Indígenas, afrocolombianos), personas con discapacidad, adultos mayores, vinculación de niños, niñas y adolescentes, género, desplazamiento, homicidios, minas antipersona) y de esta manera contribuir al mejoramiento en la calidad del dato que se presenta en los RIPS.
- 3.- Acompañar a la Secretaría de Salud Departamental, mediante la participación activa al Comité de Justicia Transicional según convocatorias realizadas por la Secretaría de Gobierno – Derechos Humanos y preparar información relevante para dicha reunión.
- 4.- Acompañar a la Secretaría de Salud Departamental, mediante la participación activa en el Subcomité de las Tecnologías de la información - TIC para las víctimas y preparar información relevante para dicha reunión del conflicto armado según convocatoria realizada por la Secretaría de Planeación
- 5.- Acompañar a la Secretaría de Salud Departamental, mediante la participación activa en el Subcomité de Atención y asistencia para las víctimas del conflicto armado según convocatoria realizada por la Secretaría de Salud del Tolima y preparar información relevante para dicha reunión.
- 6.- Acompañar a la Secretaría de Salud Departamental, mediante la participación activa en el Comité de Salud para las víctimas del conflicto armado según convocatoria realizada por la Secretaría de Salud del Tolima y preparar información relevante para dicha reunión.
- 7.- Acompañar a la Secretaría de Salud Departamental, mediante la realización de los informes que se requieran para las reuniones del Comité de Justicia Transicional, el comité de salud para las víctimas del conflicto, el subcomité de asistencia y atención, el subcomité de las etnias, el Ministerio Público (Procuraduría y Defensoría) y los demás que sean requeridos.
- 8.- Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes como Planillas de asistencias, actas, fotos, debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, escaneado y en medio magnético para el cargue en las herramientas tecnológicas que disponga la Gobernación del Tolima- Secretaría de Salud Departamental y otras Instituciones que las requieran; de igual manera diligenciar el formato único de inventario documental mes a mes, requisito indispensable para dar visto bueno a la presentación de informes de avance.
- 9.- Realizar análisis de la información en articulación con el componente de discapacidad para identificar las atenciones realizadas con enfoque diferencial, por ciclo vital en cumplimiento al Auto 006 de 2008

	10.- Asistir a las reuniones que convoque la supervisora del contrato para revisar avances y planes de mejoramiento en el programa, y para realizar espacios de análisis de trabajo. 11.- Participar de las reuniones convocadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión– MIPG. 12.- Acompañar a la Secretaría de Salud Departamental, dando a conocer a los Directores Locales de Salud y a los Hospitales de cada municipio, los datos estadísticos de las atenciones en salud realizadas a la población víctima del conflicto armado teniendo en cuenta los informes aportados por cada Hospital que les permita conocer los avances en atenciones para que los entes territoriales cuenten con información clara para implementar planes y proyectos que benefician a esta población; se deberá elaborar informe y presentarlo a talento humano de los Hospitales y a la Dirección Local de salud. 13.- Como responsable del tratamiento de la información a su cargo, deberá garantizar que no tenga un uso diferente al establecido, en cumplimiento a lo establecido en Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. 14.- Concertar con la supervisora el cronograma de las actividades proyectado para cada mes, en el que se estipule las asistencias técnicas a realizar mes a mes a los diferentes municipios y las demás acciones de articulación que se llevarán a cabo en la Ciudad de Ibagué, este cronograma se elaborará de manera quincenal y estará sujeto a posibles cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, el cual para efectos de inicio de actividades deberá presentarse en físico con visto bueno de la supervisora para lo cual no podrá darse inicio a las actividades sin que esté pactado y concertado. 15.- Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 16.- Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. 17.- Apoyar las demás acciones según lineamiento de la supervisora del contrato. 18.- Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.2.9 del estudio previo.)
5) Valor:	DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000) MCTE.
6) Forma de pago:	El Departamento cancelará al Contratista el valor del contrato en: TRES (03) pagos en periodos de treinta (30) días calendarios cada uno, previa presentación de los documentos soporte de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor.

	PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.						
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 05-3-171110-0633, Concepto: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA. BPIN: 2020004730055-, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2787 , expedido por la Dirección Financiera de presupuesto						
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	N°	005752030073	Banco:	COLPATRIA S.A
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JASBLEIDY ARIAS BRAVO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.						
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.						

12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico inge.nelson.93@gmail.com
Elaboró: Abel Andrey Guerrero Ruiz – Abogado de la Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672 – 7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



**LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:**

CONTRATO: **NUMERO:** 1350 **FECHA:** 23/SEPTIEMBRE/2020

CONTRATO: LEYDY VIVIANA ROJAS PAEZ

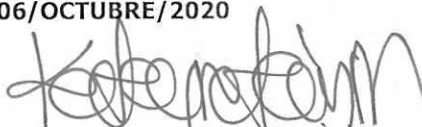
C.C. 1.110.472.380

Conforme a la cláusula **QUINCE** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

Registro Presupuestal N° 4999

Estampillas No. 123912/123913/123914

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 06/OCTUBRE/2020


KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: CAT

FECHA: 06/10/2020

Ibagué, 05 de octubre del 2020

Doctora:

KATHERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Directora de Contratación

Gobernación del Tolima

Referencia: solicitud de legalización del contrato 1350 de 2020

Respetada doctora me permito remitir a su despacho los documentos requeridos para la legalización del contrato 1350 de 2020, a continuación anexo los siguientes documentos:

1. Registro presupuestal No 4999 del 29 de septiembre del 2020
2. Estampillas

Cordialmente

Leidy Viviana Rojas Pérez
cc 1110472380 de Ibagué



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **4999**

Vigencia: 2.020

Fecha de Compromiso: 29 de septiembre de 2020

Beneficiario ROJAS PAEZ LEYDY VIVIANA

Nit: 1110472380 - 9

Con Formalidades Plenas

No. C.D.P. : 2789

Fecha de Expedición del C.D.P.: 11 de septiembre de 2020

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

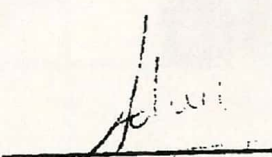
Contrato: 1350 Fecha: 23/09/2020 Vence: 31/12/2020

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS E.S.E., DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, MESAS EFECTIVAS DE PARTICIPACIÓN Y ENLACES MUNICIPALES DE VICTIMAS SOCIALIZANDO LÍNEAS TÉCNICAS QUE PERMITAN ATENDER LOS IMPACTOS PSICOSOCIALES DE LAS VICTIMAS OCASIONADAS POR EL CONFLICTO ARMADO EN LOS ÁMBITOS INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA". PLAZO 90 DIAS CALENDARIO.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
PRESUPUESTO DE INVERSION 05 - 3 - 17 1 1 10 - 0633	Fortalecimiento De La Gestión Diferencial Para La Población Vulnerable En El Tolima.BPIN:2020004730055	12.000.000,00
Total Compromisos		\$12.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Octubre	\$4.000.000,00
Noviembre	4.000.000,00
Diciembre	4.000.000,00
Valor Total Prog.	\$12.000.000,00


ANDRÉS OCTALIO LOZANO ACOSTA
Director Financiero de Presupuesto

Elaboró: MVILLANUEVA

PCT Enterprise - Page 1 of 1 - RP

		GOVERNACIÓN DEL TOLIMA Estampilla Departamental			
Número Estampilla		73-4723800510202421		123910	
Tipo Contratista		Leidy Viviana Rojas Paez			
Natural					
C.C. ó Nit.		1110472380		Regimen exento	
Tipo Acto		Servicios			
Número Acto		1350		Fecha 2020	
Valor Acto con IVA		\$ 12.000.000,00		Valor Acto sin IVA \$ 12.000.000,00	
Nombre Estampilla PRO		Hospitales Universitarios Públicos del Departamento		Valor Estampilla \$ 120.000,00	
Fecha Pago		2020-09-29			
Fecha Impresión		2020-10-05			
					
"El Tolima nos une" Edificio de la Gobernación del Tolima Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9 Código Postal 730006				0123912	

		GOVERNACIÓN DEL TOLIMA Estampilla Departamental			
Número Estampilla		73-7723800510203250		123911	
Tipo Contratista		Leidy Viviana Rojas Paez			
Natural					
C.C. ó Nit.		1110472380		Regimen exento	
Tipo Acto		Servicios			
Número Acto		1350		Fecha 2020	
Valor Acto con IVA		\$ 12.000.000,00		Valor Acto sin IVA \$ 12.000.000,00	
Nombre Estampilla PRO		Electrificación Rural		Valor Estampilla \$ 60.000,00	
Fecha Pago		2020-09-29			
Fecha Impresión		2020-10-05			
					
"El Tolima nos une" Edificio de la Gobernación del Tolima Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9 Código Postal 730006				0123913	

		GOVERNACIÓN DEL TOLIMA Estampilla Departamental			
Número Estampilla		73-9723800510207570		123912	
Tipo Contratista		Leidy Viviana Rojas Paez			
Natural					
C.C. ó Nit.		1110472380		Regimen exento	
Tipo Acto		Servicios			
Número Acto		1350		Fecha 2020	
Valor Acto con IVA		\$ 12.000.000,00		Valor Acto sin IVA \$ 12.000.000,00	
Nombre Estampilla PRO		Cultura		Valor Estampilla \$ 120.000,00	
Fecha Pago		2020-09-29			
Fecha Impresión		2020-10-05			
					
"El Tolima nos une" Edificio de la Gobernación del Tolima Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9 Código Postal 730006				0123914	



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672 – 7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



**LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:**

CONTRATO: **NUMERO:** 1395 **FECHA:** 25/SEPTIEMBRE/2020

CONTRATO: NELSON TOVAR CALLEJAS

C.C. 1.110.536.464

Conforme a la cláusula **QUINCE** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

Registro Presupuestal N° **5130**

Estampillas No. **124086/124087/124088**

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 08/OCTUBRE/2020

KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: CAT
FECHA: 08/10/2020

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 Ext. 209 - Telefax (8) 2610758
Código Postal 730001
Ibagué, Tolima - Colombia

Ibagué, 08 de octubre del 2020

Doctora:

KATHERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA

Directora de contratación
Gobernación del Tolima

Referencia: Solicitud de legalización del contrato No. 1395 del año 2020

Respetada doctora, me permito remitir a su despacho los documentos requeridos para la legalización del contrato No. 1395 del año 2020, a continuación, anexo los siguientes documentos:

1. Registro presupuestal de compromisos No. 5130, del 30 de septiembre del 2020.
2. Estampillas.

Cordialmente,


Ing. Esp. Nelson Tovar Callejas
C.C. 1.110.536.464 de Ibagué
Celular: 3213881929



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5130**

Vigencia: 2.020

Fecha de Compromiso: 30 de septiembre de 2020

Beneficiario TOVAR CALLEJAS NELSON

Nit: 1110536464 - 5

No. C.D.P. : 2787

Fecha de Expedición del C.D.P.: 11 de septiembre de 2020

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

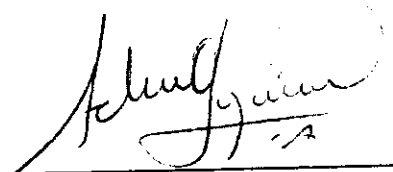
Contrato: 1395 Fecha: 25/09/2020 Vence: 31/12/2020

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INGENIERO EN SISTEMAS PARA LLEVAR A CABO ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS E.S.E DE LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA QUE SE REGISTRE DE MANERA ADECUADA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION LOS HECHOS VICTIMIZANTES CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POR GRUPO ETARIO DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ATENDIDAS EN SALUD Y PRESENTAR CRUVE DE BASE DE DATOS POR HECHO VICTIMIZANTE EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA , PLAZO 90 DIAS CALENDARIO

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
PRESUPUESTO DE INVERSION 05 - 3 - 17 1 1 10 - 0633	Fortalecimiento De La Gestión Diferencial Para La Población Vulnerable En El Tolima.BPIN:2020004730055	12.000.000.00
Total Compromisos		\$12.000.000.00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Octubre	\$4.000.000.00
Noviembre	4.000.000.00
Diciembre	4.000.000.00
Valor Total Prog.	\$12.000.000.00


ANDRÉS OCTALIO LOZANO ACOSTA
Director Financiero de Presupuesto


01-10-2020
1:37 pm

		GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Estampilla Departamental			
Número Estampilla		73-4364640710209559		124086	
Tipo Contratista	Nelson Tovar Callejas				
Natural					
C.C. ó Nit.	1110536464	Regimen	Contrato IVA Excluido		
Tipo Acto	Servicios				
Número Acto		1395	Fecha	2020	
Valor Acto con IVA		\$ 12.000.000,00	Valor Acto sin IVA	\$ 12.000.000,00	
Nombre Estampilla PRO		Hospitales Universitarios Públicos del Departamento	Valor Estampilla	\$ 120.000,00	
Fecha Pago		2020-09-30			
Fecha Impresión		2020-10-07			
"El Tolima nos une" Edificio de la Gobernación del Tolima Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9 Código Postal 730006					

		GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Estampilla Departamental			
Número Estampilla		73-7364640710200034		124087	
Tipo Contratista	Nelson Tovar Callejas				
Natural					
C.C. ó Nit.	1110536464	Regimen	Contrato IVA Excluido		
Tipo Acto	Servicios				
Número Acto		1395	Fecha	2020	
Valor Acto con IVA		\$ 12.000.000,00	Valor Acto sin IVA	\$ 12.000.000,00	
Nombre Estampilla PRO		Electrificación Rural	Valor Estampilla	\$ 60.000,00	
Fecha Pago		2020-09-30			
Fecha Impresión		2020-10-07			
"El Tolima nos une" Edificio de la Gobernación del Tolima Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9 Código Postal 730006					

		GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Estampilla Departamental			
Número Estampilla		73-9364640710203892		124088	
Tipo Contratista	Nelson Tovar Callejas				
Natural					
C.C. ó Nit.	1110536464	Regimen	Contrato IVA Excluido		
Tipo Acto	Servicios				
Número Acto		1395	Fecha	2020	
Valor Acto con IVA		\$ 12.000.000,00	Valor Acto sin IVA	\$ 12.000.000,00	
Nombre Estampilla PRO		Cultura	Valor Estampilla	\$ 120.000,00	
Fecha Pago		2020-09-30			
Fecha Impresión		2020-10-07			
"El Tolima nos une" Edificio de la Gobernación del Tolima Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9 Código Postal 730006					

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato Interadministrativo No.	1604	Fecha:	06 DE OCTUBRE DE 2020
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
CONTRATISTA:	HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.		
Identificación:	890.706.067-3		
Representante Legal	SAMANDA INDIRA AVILA MEDINA.		
C.C. No.:	24.335.365 DE MANIZALES.		
Entre los suscritos a saber: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT. 800.113.672-7 representado por JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES, en calidad de Secretario SALUD Encargado, de conformidad con el Decreto N°. 0831 del 24 de agosto de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO con NIT N° 890.706.067-3, representado legalmente por SAMANDA INDIRA AVILA MEDINA, en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 111 del 31 de marzo de 2020, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	“CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA, PARA APOYAR LA GESTIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PAPSIVI) EN EL MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA".		
2) Plazo:	OCHENTA Y CINCO (85) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.		
3)Lugar de ejecución:	Municipio de Mariquita - Departamento del Tolima		
4) Obligaciones:	Obligaciones del CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, se deberá cumplir con las siguientes obligaciones, con base en el anexo técnico adjunto:		

1. Acompañar al Departamento del Tolima – Secretaría de Salud Departamental para que se realice el análisis de contexto de violencia en el marco del conflicto en el municipio de Mariquita Tolima.
2. Adelantar de manera conjunta con el Departamento del Tolima – Secretaría de Salud formación al equipo de atención psicosocial, al promotor psicosocial y al profesional de salud PAPSIVI teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria coronavirus COVID-19 emitidos en el mes de mayo de 2020.
3. Adelantar de manera conjunta con el Departamento del Tolima – Secretaría de Salud la Identificación de la población víctima referenciada por entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), Población víctima referenciada por líderes, lideresas, representantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas. La Focalización a las víctimas del conflicto armado presentes en el municipio de Mariquita, se hará priorizando los medios virtuales (teléfono, whatsapp, mensajes de texto, etc.).
4. Acompañar al Departamento del Tolima – Secretaría de Salud Departamental para que se establezca contacto con la población víctima, organizaciones y/o actores sociales y gubernamentales identificados para presentar el equipo PAPSIVI.
5. Acompañar al Departamento del Tolima – Secretaría de Salud Departamental para que se lleve a cabo una jornada con la mesa efectiva de participación del municipio para dar a conocer el PAPSIVI. Dicha mesa se realizará de manera virtual a través del uso alternativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TICS.
6. Acompañar al Departamento del Tolima – Secretaría de Salud Departamental para que se lleve a cabo una jornada de cuidado emocional para el equipo PAPSIVI con el fin de desarrollar acciones institucionales, grupales e individuales para la prevención del agotamiento emocional y el estrés laboral con acciones basadas en la comprensión del Ser Humano en sus ámbitos físico, social y psicológico y el conocimiento del riesgo de afectación Dicha jornada se realizará de manera virtual a través del uso alternativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TICS.
7. Identificar el estado de aseguramiento de las personas interesadas en el acompañamiento psicosocial, e Identificación temprana de sintomatología relacionada con Coronavirus (COVID-19)
8. Llevar a cabo atención psicosocial a ciento noventa y dos (192) víctimas del conflicto armado en el municipio de Mariquita, que cumplan con los requisitos del programa, según orientaciones metodológicas emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social del PAPSIVI. Para dichas atenciones se realizarán 8 sesiones en la modalidad individual y 8 en la modalidad familiar en alternancia entre la virtualidad mediante Atención telefónica: (telefonía fija o celular); atención virtual la cual se desarrolla a través del uso de medios tecnológicos que permiten la comunicación visual y de voz (videollamadas). Algunas de las herramientas tecnológicas que se podrán utilizar para el desarrollo de las sesiones, son: Skype, Zoom, Hangouts, entre otras. y la

presencialidad con la provisión, suficiencia, educación y adecuado uso de los insumos de protección personal (tapabocas desechables, solución a base de alcohol, uniforme antifluido, guantes de cirugía). Se Concertará previamente con las personas beneficiarias las precauciones que se tendrán en el ingreso al hogar de los sujetos de atención por parte del profesional, de acuerdo con las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud sobre este particular. En aquellos casos donde las condiciones sanitarias permitan la atención psicosocial presencial (en las viviendas de los beneficiarios), se recomienda que las sesiones presenciales, especialmente, sean: i) La primera sesión (acercamiento y reconocimiento); ii) La tercera sesión (atención, según orientación metodológica); y, iii) La octava sesión (cierre del plan de trabajo).

9. Aplicar la herramienta de caracterización individual y familiar del PAPSIVI y evaluar las necesidades de atención en salud física, mental y psicosociales.

10. Identificar las necesidades de atención a nivel individual y familiar y remitir al profesional de acogida del equipo psicosocial.

11. Elaborar el Plan de atención psicosocial individual y familiar, teniendo en cuenta el enfoque diferencial.

12. Concertar los planes de atención psicosocial con las víctimas, de acuerdo a los hallazgos de la caracterización individual y familiar realizada.

13. Brindar la atención psicosocial de acuerdo a la modalidad ya sea individual o familiar.

14. Remitir a la ruta de atención integral en salud en el marco del PAPSIVI (Protocolo).

15. Orientar sobre los programas y planes de reparación del SNARIV y remitir en caso de ser necesario.

16. Brindar información y capacitación a la comunidad víctima acerca de sus derechos, del ejercicio de la ciudadanía, autocuidado y mecanismos comunitarios de superación del daño sufrido.

17. Realizar seguimiento y monitoreo al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las personas y familias.

18. Documentar las rutas establecidas por las Entidades territoriales y la Empresas Administradoras de planes de beneficios - EAPB para la derivación de casos sospechosos de Coronavirus (COVID-19) y Proveer orientaciones sobre la Identificación de casos sospechosos de Coronavirus (COVID-19); Identificar necesidades de educación y acompañamiento específico de las personas víctimas en relación con el acceso a los servicios del SGSSS y la superación de barreras de atención en la emergencia sanitaria.

19. Apoyar procesos focalizados de atención psicosocial acorde a los procesos de asistencia y reparación a víctimas en el territorio asignado (Ejemplo: restitución de tierras, retorno y/o reubicación).

20. Efectuar la sistematización del proceso de atención psicosocial individual y familiar en los formatos y plataformas diseñados para tal fin. La Información se debe

diligenciar en las fichas de registro correspondientes, al finalizar cada sesión de atención telefónica o virtual. Para el reporte, registro y monitoreo del Programa en los dos componentes (Físico y Psicosocial), se realizará a través del Aplicativo14 Web PAPSIVI y se utilizan los instrumentos definidos para capturar la información en los diferentes momentos de la atención psicosocial y de salud así: PAP010 Ficha General de Acercamiento y Reconocimiento con Adultos; PAP020 Ficha para registro de atención, seguimiento y cierre con Adultos y Niños, Niñas y Adolescentes; PAP030 Ficha General para Registro de Asistencia; PAP040 Ficha para derivación a otros servicios.

21. Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial.

22. Conformar los equipos de trabajo para el desarrollo de las actividades de acuerdo con el personal asignado por la Secretaria de Salud del Tolima el cual fue seleccionado conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

23. Realizar la derivación a servicios especializados de aquellos casos en los que se identifique situaciones de alto riesgo como conducta suicida o activación de trastornos mentales, lo anterior con el fin de activar los servicios en salud mental y/o las rutas de atención integral en salud.

24. Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes como actas de visita, debidamente foliadas y archivadas según la Ley de archivo, así como el cronograma de las actividades proyectadas por cada mes y asistir a una reunión mensual para revisar avances y planes de mejoramiento en el programa.

25. Garantizar para el desarrollo de las actividades papelería, logística y materiales de oficina.

26. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la Secretaría de Salud del Tolima.

27. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas.

28. Manejar los recursos destinados para el PAPSIVI en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato y dichos recursos solo podrán ser ejecutados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

29. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

30. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato de interadministrativo

31. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

	Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 2. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades previamente concertado con el supervisor del contrato interadministrativo para la ejecución del presente acto contractual máximo 5 días posteriores a la suscripción del acta de inicio. 3. Entregar en medio físico y magnético los informes parciales y final de la ejecución de actividades. 4. Cumplir con la entrega de los soportes de ejecución contractual acorde a la forma de pago pactada y acorde a la Norma General de Archivo (legajado en carpetas blancas de archivo debidamente foliado y máximo 200 folios por carpeta). 5. Realizar entrega del informe final de ejecución del contrato, máximo 1 mes después de terminada la ejecución del mismo y recopilando cada una de las obligaciones contractuales con su debido soporte de cumplimiento. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás Normas vigentes. 7. Dar ingreso del material impreso que se genere con ocasión al presente proceso de manera efectiva al almacén central de la Gobernación del Tolima. 8. La supervisora del proceso contractual hará la asignación de los municipios a entregar previa coordinación con el contratista de los impresos elaborados en el presente proceso contractual. (Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el estudio previo.)
5) Valor:	El valor total del Contrato Interadministrativo es de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$83.000.000.00) M/CTE.
6) Forma Desembolso:	El DEPARTAMENTO desembolsará al HOSPITAL el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago parcial por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a la presentación de cronograma, actas de inicio del personal que ejecutara las actividades y suscripción de acta de concertación entre el Hospital y la Supervisora; b) Un segundo pago parcial por el sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, a la presentación de avance en ejecución del sesenta por ciento (60%) de las actividades contratadas. c) Pago final por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a la presentación del informe final actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato interadministrativo, en el formato SIG de la Gobernación del Tolima y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. PARAGRAFO 1: Para cada uno de los pagos se deberá aportar: 1. Informe de actividades en el formato SIG definido por la Gobernación del Tolima para tal fin. (Informe

	técnico – financiero con sus respectivos soportes). 2. Acta de inicio del contrato interadministrativo. 3. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud. 4. Copia de certificación de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos.
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente Contrato con cargo a la <u>identificación presupuestal: 05-3-171110-0720</u> <u>Concepto: Fortalecimiento de la gestión diferencial para la población vulnerable en el Tolima. BPIN 2020004730055</u> , Certificado de <u>disponibilidad presupuestal</u> No. 2895 , expedido por la Directora Financiera de Presupuesto.
8) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo será ejercida por JASBLEIDY ARIAS BRAVO - Profesional Universitario de la Secretaria de Salud de la Gobernación del Tolima, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
9) Garantías	El CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO , equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, por duración del Contrato y seis (6) meses más. PARAGRAFO PRIMERO. De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. PARAGRAFO SEGUNDO. De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al HOSPITAL la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.
10) Causales de Terminación:	El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

11) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
12) Cesión:	El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente Contrato mediante Contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del Contrato.
13) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al HOSPITAL del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Contrato.
14) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
15) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
16) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO. Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
17) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables

	y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
18) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste Contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
22) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
23) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
24) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Contrato se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
25) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
26) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



	efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: contratacion@hospitalsanjosedemariquita.gov.co
Elaboró: Johanna Ávila - Abogada Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Katerlyne León Miranda – Directora de Contratación.	

MANUATA

2020

Secretaría de Salud Departamental



2020

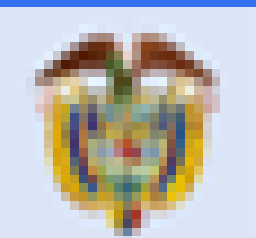
VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO



Vivanto

Es un sistema de información web y en línea que permite la consulta consolidada de la información relativa a una víctima, desde sus datos básicos, declaraciones presentadas bajo cualquier marco normativo que conforman el Registro Único de Víctimas.

Aclaramos que el ingreso a la herramienta Vivanto es solo para los colaboradores de aquellas entidades que dentro de su misionalidad tienen la función asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas. Por políticas de seguridad y confidencialidad de la información, el ingreso al aplicativo es restringido para público en general.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Ingreso

[¿Olvidó su contraseña?](#)

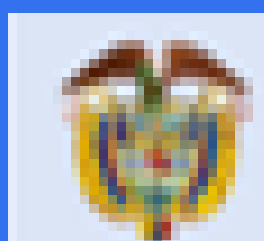


NOMBRE DE USUARIO



CONTRASEÑA

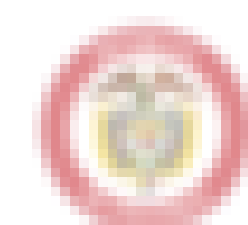
INGRESAR



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

FORMATO DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE USUARIOS DE APLICATIVOS, HERRAMIENTAS O INFORMACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

PROCEDIMIENTO: CREACIÓN DE USUARIOS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

CÓDIGO: 130.06.15-5

VERSIÓN: 01

FECHA: 25/08/2017

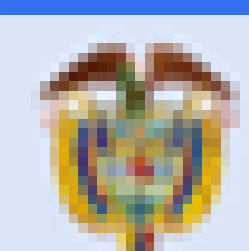
PÁGINA 1 DE 2

Yo, _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía

No _____ expedida en _____, en mi condición de usuario de los aplicativos, herramientas o información dispuestos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas relacionada con la población víctima del conflicto armado interno, entiendo y acepto las condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados en el documento "Acuerdo de confidencialidad de usuarios de herramientas tecnológicas o información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas".

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

Nombre del Usuario Titular:			
Cédula de Ciudadanía:			
Entidad y/o Empresa:		Dependencia/Operador:	
Cargo que desempeña:		Terminación vigencia usuario: (Máximo 31 de diciembre)	
Departamento:		Municipio:	
Teléfono fijo y/o Celular:			
Correo Electrónico:			
Firma del Usuario Titular:			



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas



la Salud
nos une

Relacionar la herramienta a la cual solicita acceso, así como el perfil y horario (en caso de que aplique):

Herramienta	Modulo / Perfil	Horario
1 <u>Vivante</u> – Modulo Consulta Individual	Verificador	Lunes a Sábado
2		
3		
4		
5		

En caso de requerir acceso a más herramientas, diligencie el anexo 1: Lista de herramientas adicionales requeridas.

Solicitado por:

De acuerdo a la responsabilidad descrita para el colaborador designado de la Entidad, o el enlace de la Unidad se da aval de la finalidad, pertinencia y validez del presente compromiso:

Nombre Colaborador designado/ Enlace Unidad:	
Cédula de Ciudadanía:	
Firma del Colaborador designado:	

Autorizado por: (solo para autorización de usuarios del nivel territorial) **

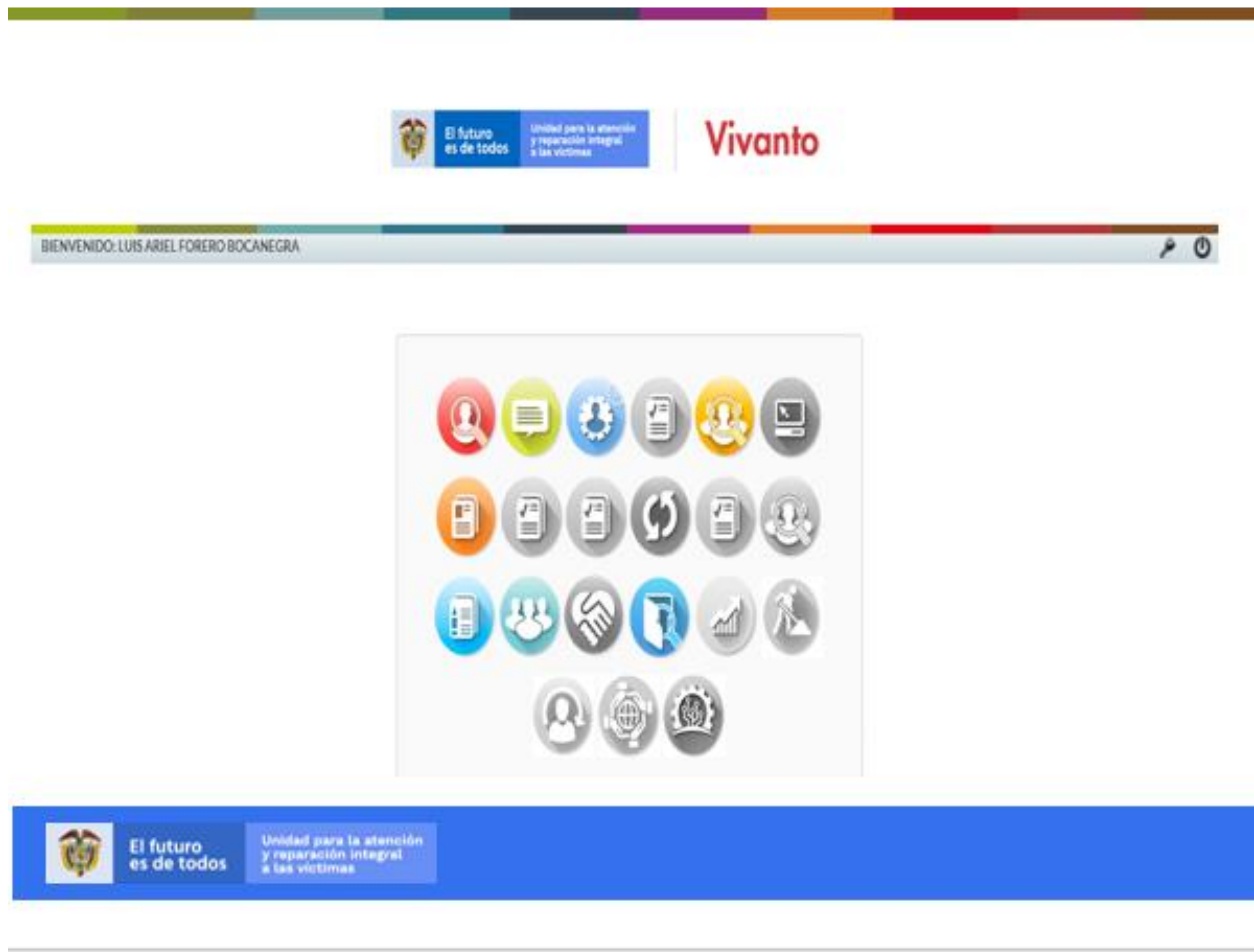
De acuerdo a la responsabilidad descrita para el Director Territorial, Enlace Territorial y Articulador Territorial, se da aval de la finalidad, pertinencia y validez del presente compromiso:

Nombre Articulador/ Director / Enlace territorial:	
Cédula de Ciudadanía:	
Firma del Articulador territorial:	

*Todos los campos si obligatorios. La ausencia de un dato invalida la solicitud de creación de usuario.

** Sección no aplica para Acceso a Sistemas de Información administrados por la Subdirección de Valoración y Registro.







CONSULTA INDIVIDUAL

DOCUMENTO

38283880

BUSCAR

ID	NOMBRE	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	FECHA NACIMIENTO	GENERO	ETNIA	FUENTE VALIDACION	
9942386	MARTHA PATRICIA AVILA TOVAR	38283880	CEDULA DE CIUDADANÍA / CONTRASEÑA	1986-01-20	MUJER	SIN DATOS	VALIDADO POR RNEC (ANI) 0	☐

CONSULTA RESUMIDA

CONSULTA DETALLADA



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



la Salud nos une

VOLVER A PANEL DE BÚSQUEDA

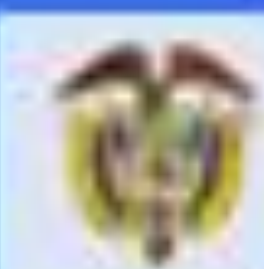
DATOS VIGENTES DE LA PERSONA

ID:	9842386	NOMBRE:	MARTHA PATRICIA AVILA TOVAR		
DOCUMENTO:	38283880	TIPO:	CEDULA DE CIUDADANÍA / CONTRASEÑA	GENERO:	
ETNIA:	SIN DATOS	FUENTE VALIDACION:	VALIDADO POR RNEC (ANI) ()		

MARTHA PATRICIA AVILA TOVAR

FUENTE:	RUV	DECLARACIÓN:	3297298	DOCUMENTO:	38283880	ID PERSONA:	14818254
NACIMIENTO:	20/01/1966	GENERO:	MUJER	FUD/CASO:	NL000638250	TIPO VÍCTIMA:	DIRECTA
FECHA DECL:	16/02/2016	DEPTO. DECL:	TOLIMA (73)	ETNIA:	NINGUNA	DISCAPACIDAD:	NINGUNA
				MUN. DECL:	ANZOÁTEGUI (73043)		

DESPLAZAMIENTO FORZADO



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas



la Salud
nos une



la Salud
nos une

DESPLAZAMIENTO FORZADO

FECHA SINIESTRO: 20/04/1986

FECHA VALORACIÓN: 17/06/2019

TIPO DESPLAZAMIENTO: INDIVIDUAL

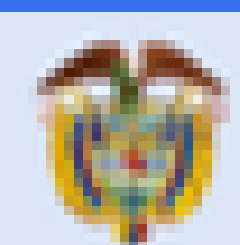
RESPONSABLE: NO IDENTIFICA (CONFLICTO ARMADO *)

ESTADO: INCLUIDO

DEPTO SINIESTRO: TOLIMA (73)

MUN. SINIESTRO: HONDA (73349)

NOMBRES	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	RELACION	F_VALORACION	ESTADO	TIPO_VICTIMA	F_N
LIZETH TATIANA AVILA TOVAR	1005766770	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a)	17/06/2019	Incluido	DIRECTA	1
MARTHA PATRICIA AVILA TOVAR	38283880	Cédula de Ciudadanía	Jefe(a) de hogar (Declarante)	17/06/2019	Incluido	DIRECTA	2
SAMUEL Yael PANIAGUA AVILA	1106742181	Registro Civil	Nieto(a)	17/06/2019	Incluido	DIRECTA	0



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

DT CENTRAL UT TOLIMA

LUIS ARIEL FORERO BOCANEGRA

Profesional de Registro y RNI

Correo Electrónico

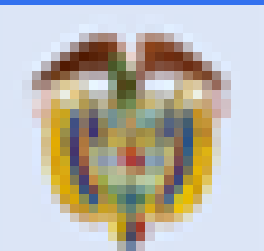
luis.forero@unidadvictimas.gov.co

Celular

3203429281



**la Salud
nos une**



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas



SOCIALIZACIÓN A LA MESA DE
PARTICIPACIÓN
Modelo de Operación Con
Enfoque Diferencial y de Género
Resolución. 3557/2018

DT CENTRAL TOLIMA

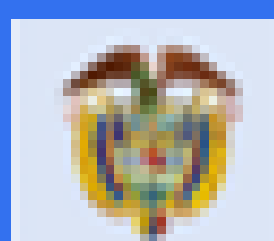


El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

¿Qué es el modelo de operación con enfoque diferencial y de género ?

Es el Conjunto de orientaciones prácticas y operativas que permiten concretar mecanismos para la incorporación, apropiación e implementación efectiva del Enfoque Diferencial y de Género en los procesos misionales y de apoyo de la Unidad para las Víctimas a nivel nacional y territorial, con base en las necesidades y particularidades de las víctimas del conflicto armado que han sido previamente identificadas. Resolución 3557/2018



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas





CURSO DE AUTOFORMACIÓN
ENFOQUE DIFERENCIAL
EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS



**la Salud
nos une**



Ministerio del Interior
de Colombia

Ministerio de la Protección Social
de Colombia



MODALIDAD **100%** VIRTUAL

ESTE CURSO ESTÁ DIRIGIDO A:

El curso está dirigido a los diferentes actores del SNARIV, entre funcionarios de entidades del sector público nacional, departamental y municipal, mesa de participación de víctimas, víctimas individuales y colectivas, representantes de organizaciones locales de mujeres, sectores LGBTI, personas mayores, Representantes de los Grupos Étnicos, de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, de personas con discapacidad, al igual que la sociedad civil, que deseen comprender la importancia del enfoque diferencial y de género, y como se ha incorporando en la política pública de víctimas.

DURACIÓN

A continuación se presenta información relevante frente a la duración del curso y los tiempos de desarrollo:

**45
HORAS**
Electivas

**1
SEMANA**
Tiempo de
Dedicación por
Módulo

**5
HORAS**
Dedicación
Semanal

**2 MESES
Y MEDIO**
Duración Total
del Curso



**la Salud
nos une**



2020

PASOS FUNDAMENTALES EN LA ATENCION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

JULIO BORIS SANCHEZ ARENAS

Coordinador

**Dimensión Sexualidad Derechos Sexuales y
Reproductivos**



PASO 1. Preparación de la comunidad para acceder a los servicios integrales de salud dirigidos a víctimas de violencia sexual



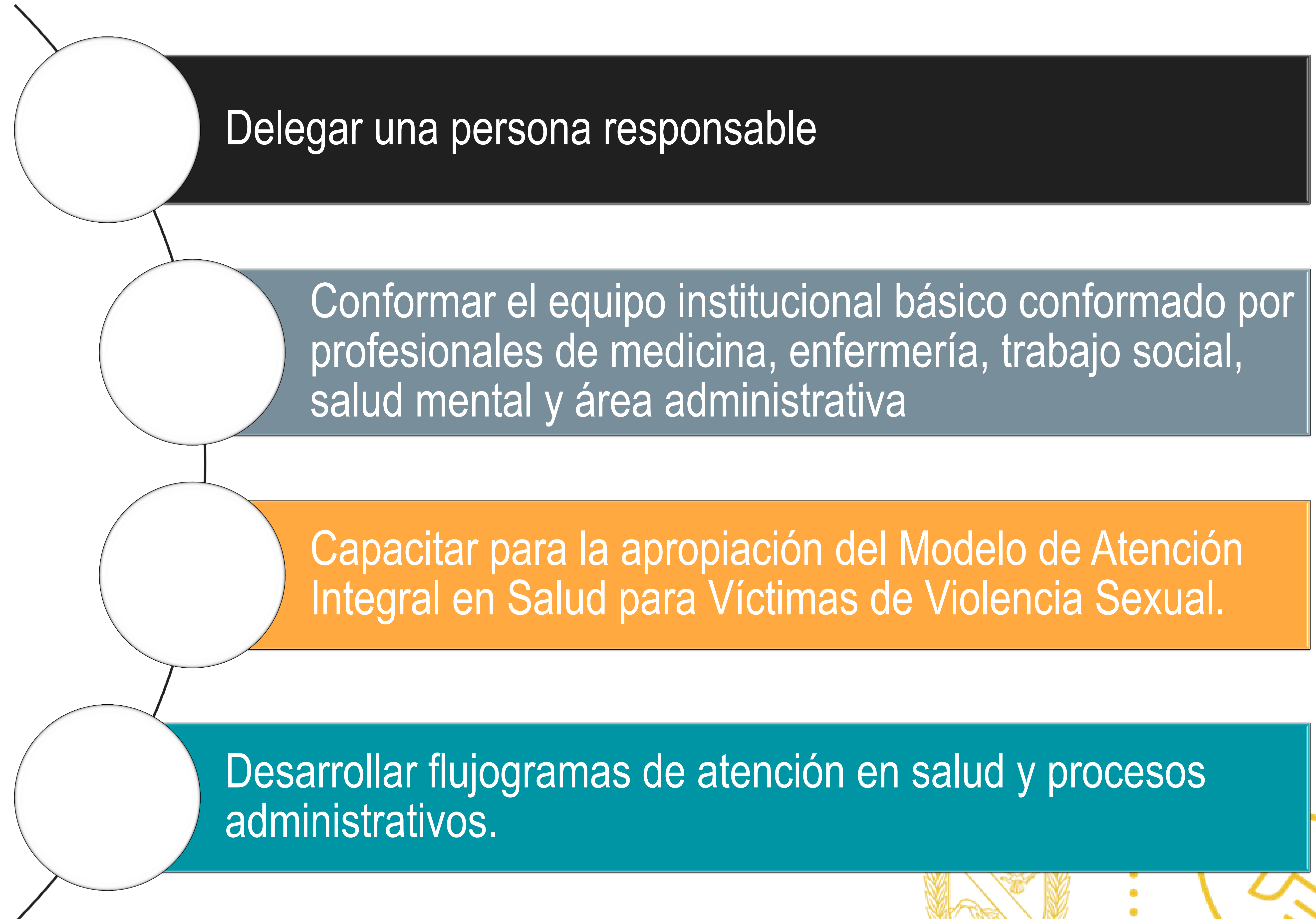
Se considera **urgencia médica** cualquier caso de violencia sexual, independientemente del tiempo transcurrido entre el momento de la agresión y la consulta al sector salud

Carácter **gratuito** que tiene la atención integral en salud a cualquier víctima de violencia sexual

Confidencialidad en torno al acto médico que reviste la atención integral de una víctima de violencia sexual

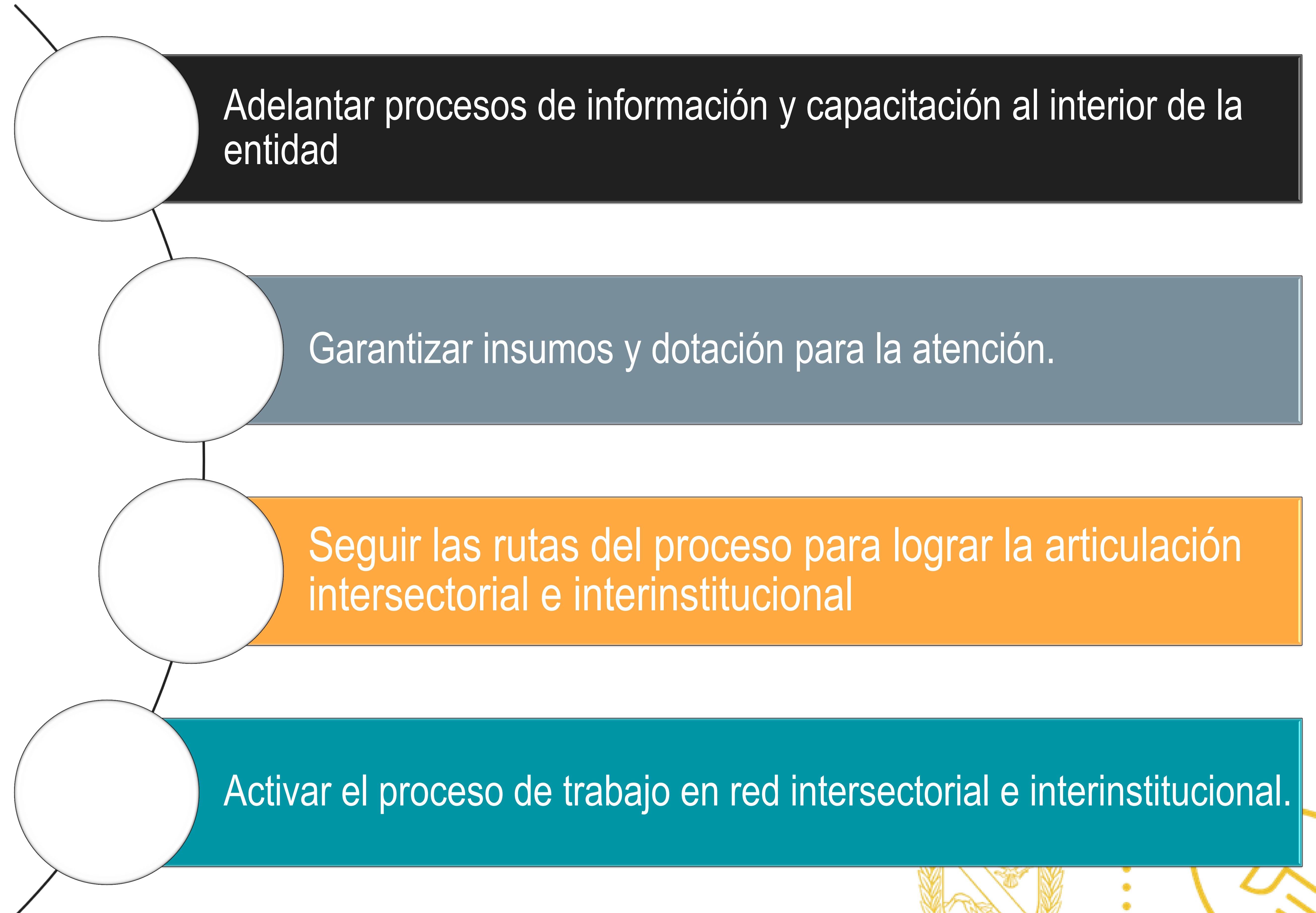


PASO 2. Verificación y mantenimiento de las condiciones mínimas necesarias para brindar una atención integral a la víctima de violencia sexual desde el sector salud





PASO 2. Verificación y mantenimiento de las condiciones mínimas necesarias para brindar una atención integral a la víctima de violencia sexual desde el sector salud





PASO 3 Recepción inmediata de la víctima de violencia sexual en el servicio de urgencias médicas

Es considerada una urgencia médica, se debe de realizar su atención en el servicio de urgencias

Evitar interponer cualquier barrera de acceso para la atención por el servicio de urgencias de las víctimas de violencia sexual

Garantizar las 24 horas la atención de las víctimas de violencia sexual



PASO 4. Realizar una completa valoración clínica inicial de la víctima

Anamnesis de la víctima de violencia sexual

- - Relato completo de los hechos consignados en la historia clínica
- - A víctimas menores de tres años, no se les debe realizar entrevista clínica directa, solamente se les debe tranquilizar y explicar por qué está allí

☐ Registrar también en la historia clínica algunas acciones de la víctima que pueden tener implicaciones médico-legales (acciones de lavado o cambio de ropas, vómito, micción o defecación, uso de tampones o toallas higiénicas luego de la agresión sufrida).

- Averiguar y registre sobre el uso de anticonceptivos
- Historia menstrual y obstétrica
- Historia de relaciones sexuales consentidas durante la última semana antes de la victimización sexual sufrida
- Estado vacunal ante hepatitis B y tétanos
- ☐ - Estado ante el VIH/Sida.



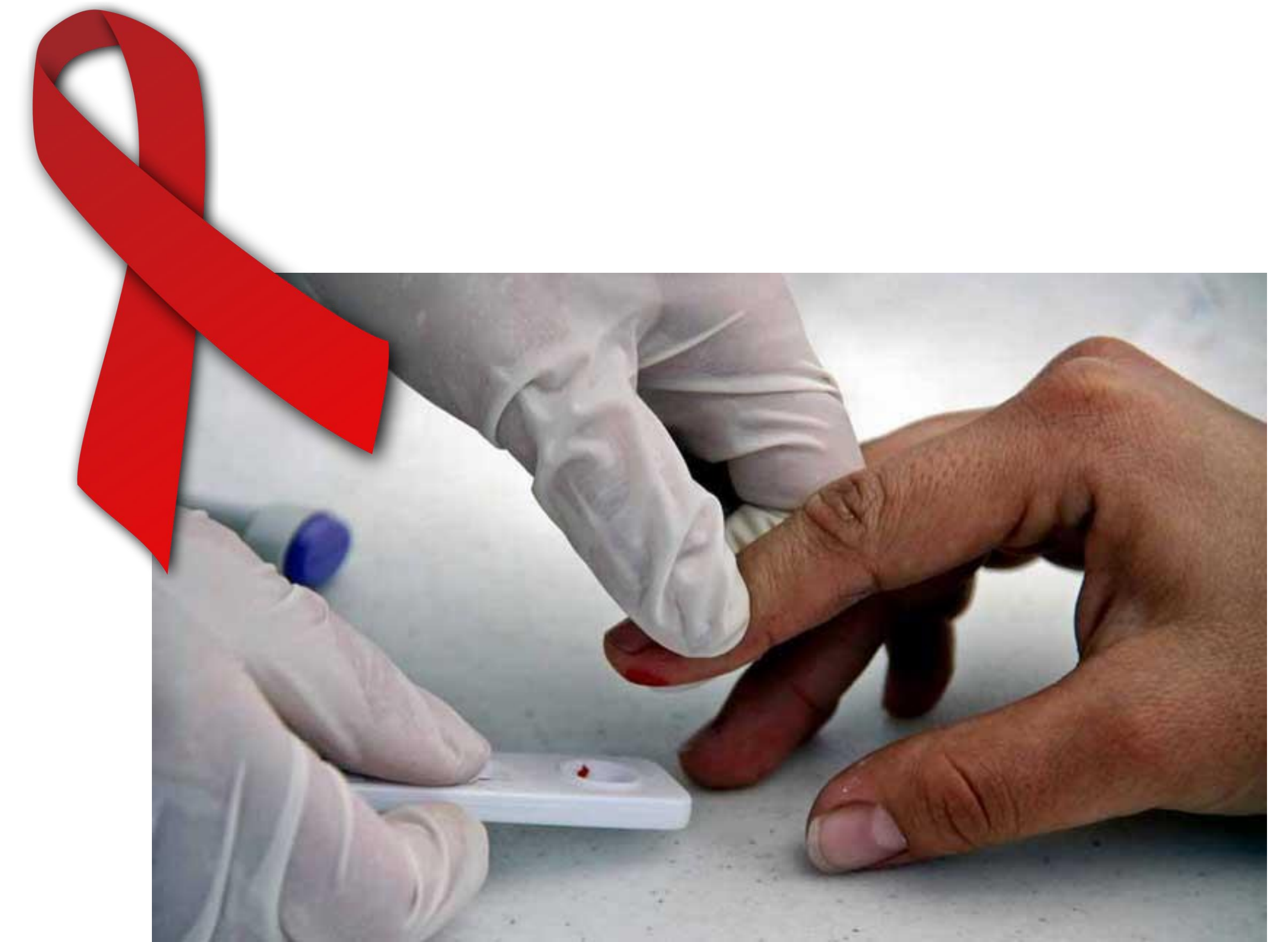
PASO 5. Solicitud de análisis de laboratorio al inicio de la atención de urgencia

Cuadro hemático completo, función renal, y hepática

Prueba rápida para VIH- VHB - VHC

Prueba rápida de sífilis y descarte de otras ITS en las exposiciones sexuales

- Prueba de embarazo a mujeres con exposición sexual.



IMPORTANTE

Debido a que la violencia sexual siempre es una urgencia médica no aplican restricciones por nivel de complejidad, ni por tipo de aseguramiento en salud, para que la víctima pueda recibir tanto los para clínicos, como los medicamentos y procedimientos que se requieren

El Tolima
nos une





PASO 6. Asegure profilaxis sindromática para ITS durante la consulta inicial por salud

Se recomienda usar la profilaxis sindromática para ITS en casos de abuso sexual, ESCNNA y otras formas de violencia sexual en las cuales se encuentren síntomas o signos clínicos compatibles con la infección.



PASO 7. Asegure profilaxis para VIH/Sida y las ITS incluso en mujeres gestantes

- Es inaceptable cualquier retraso en la prescripción y suministro de profilaxis para VIH/Sida cuando está indicada
- Las instituciones deben tener (en farmacia o urgencias) el Kit debe estar completo, para personas adultas y para niñas y niños, incluyendo el listado de elementos que debe contener y sus fechas de vencimiento.

**PROFILAXIS POST EXPOSICIÓN AL VIH Y LAS ITS
EN PERSONAS MAYORES DE 13 AÑOS, INCLUSO MUJERES GESTANTES**

Profilaxis post exposición del VIH: El servicio de salud que atienda la urgencia e inicie la profilaxis del VIH, debe en todos los casos entregar al alta del paciente, el total de las dosis necesarias para completar 30 días de tratamiento profiláctico.

Medicamento	Presentación y dosis
Primera opción: Tenofovir / emtricitabina y Dolutegravir	- Tenofovir / emtricitabina – tabletas x 300 / 200 – 1 al día x 30 - Dolutegravir – tab x 50 mg 1 al día x 30 días. - Darunavir – tab x 800 mg 1 al día x 30 días. - Atazanavir – Tab x 300 mg 1 al día x 30 días. - Ritonavir – Tab x 100 mg 1 al día x 30 días.
Segunda opción: Tenofovir / emtricitabina con Darunavir / ritonavir	
Alternativa: Tenofovir / emtricitabina y Atazanavir / ritonavir.	

Profilaxis post-exposición de las ITS. Dosis únicas.

Medicamento	Presentación y dosis
Ceftriaxona 500 mg . (1 ampolla) + Metronidazol 2 gr. (4 tabletas) + Azitromicina 1 gr. (2 tabletas). En caso de tratarse de una mujer gestante, se debe adicionar a la Ceftriaxona, el Metronidazol y a la Azitromicina, Penicilina Benzatínica 2'400.000 unidades, dosis única	- Ceftriaxona 500 mg. (1 ampolla) + - Metronidazol 2 gr. (4 tabletas) + - Azitromicina 1 gr. (2 tabletas) + - En Gestantes: Penicilina Benzatinica IM x 2.400.000 UI. En caso de antecedente de alergia a la Penicilina, se debe proceder a desensibilizar, según las indicaciones de la Guía de Práctica clínica para Sífilis gestacional y congénita.



5.6.4 Intervención farmacológica en profilaxis post-exposición del VIH e ITS en personas menores de 13 años.

PROFILAXIS POST EXPOSICIÓN AL VIH Y LAS ITS EN PERSONAS MENORES DE 13 AÑOS	
Profilaxis post exposición del VIH: El servicio de salud que atienda la urgencia e inicie la profilaxis del VIH, debe en todos los casos entregar al alta del paciente, el total de las dosis necesarias para completar 30 días de tratamiento profiláctico.	
Medicamento	Presentación y dosis
En niños y niñas de 14 días y menores de 13 años, se recomienda profilaxis ante la exposición de riesgo al VIH, el uso de Zidovudina, Lamivudina y Lopinavir-rtv.	Zidovudina: Suspensión 10 mg/ml. Tabletas de 100 y 300 mg De 4 a 9 kg de peso: 12 mg/Kg cada 12 horas x 30 días. De 9 a 30 kg de peso: 9 mg/Kg cada 12 horas x 30 días. Peso mayor o igual a 30 Kg: 300 mg cada 12 horas x 30 días. Lamivudina: Solución oral 10 mg/ ml. Tableta x 150 mg x 30 días. 4 mg / Kg de peso cada 12 horas x 30 días Niños de 14 a 21 kilos: 1/2 tableta (75 mg) cada 12 horas. Dosis total 150 mg x 30 días Niños Mayores de 21 y menor de 30 kilos: 1/2 tableta (75 mg) AM y 1 tableta (150 mg) PM. Dosis total 225 mg x 30 días. Mayor o igual a 30 kilos 1 tableta (150 mg) cada 12 horas. Dosis total 300 mg x 30 días Lopinavir/ritonavir: Solución oral: 400/100 mg/5 ml. Tabletas x 100/25 y 200/50 mg. Mayores de 14 días a 12 meses de edad: 300/75 mg/m² de área de superficie corporal por dosis cada 12 horas x 30 días. Mayores de 12 meses a 18 años de edad: 230/57,5 mg/m² de área de superficie corporal por dosis cada 12 horas x 30 días 15 a 20 Kilos: 2 tabletas de 100/25, cada 12 horas x 30 días; >20 a 25 Kilos: 3 tabletas de 100/25 cada 12 horas x 30 días; >30 a 35 Kilos: 4 tabletas de 100/25 cada 12 horas x 30 días; Se aclara que 4 tabletas de LPV/r x 100/25 mg pueden ser sustituidas por 2 tabletas de 200/50 mg teniendo en cuenta que estas últimas son más grandes y difíciles de ingerir. Abacavir: Solución oral 20 mg/ ml. Tableta x 300mg. Solución oral: 8 mg/ Kg (máximo 300 mg al día) cada 12 horas x 30 días. No aprobada para uso en menores de 3 meses de edad. De 14 a 21 Kilos: 1/2 tableta (150 mg) cada 12 horas. (Dosis total 300 mg) x 30 días. Mayor de 21 y menor de 30 Kilos: 1/2 tableta (150 mg) AM y 1 tableta (300 mg) PM (Dosis total 450 mg) x 30 días. Mayor o igual a 30 Kilos: 1 tableta (300 mg) cada 12 horas (Dosis total 600 mg.) x 30 días. Raltegravir: Tabletas masticables x 25 y 100 mg. Tableta recubierta de 400 mg Neonatos: no está aprobado su uso en neonatos. De 10 a 14 Kg de peso: 75 mg cada 12 horas (3 cápsulas por 25 mg. masticables) x 30 días. De 14 a 19 Kilos: 100 mg cada 12 horas (1 cápsula por 100 mg masticables) x 30 días. De 20 a 27 Kilos: 150 mg cada 12 horas (1,5 cápsulas por 100 mg masticables) x 30 días. De 28 a 39 Kilos: 200 mg cada 12 horas (2 cápsulas por 100 mg masticables) x 30 días. Mayor o igual a 40 Kilos: 300 mg cada 12 horas (3 cápsulas por 100 mg masticables) x 30 días. Pacientes a partir de los 12 años de edad: tableta recubierta por 400 mg cada 12 horas x 30 días.
En niños y niñas menores de 3 años se recomienda profilaxis ante la exposición de riesgo al VIH en presentaciones en suspensión.	
En niños y niñas mayores de 3 años se recomienda tabletas masticables de LPV-rtv.	
En caso de anemia o intolerancia al Lopinavir/Ritonavir: se debe cambiar Zidovudina por Abacavir. En niños de 3 años y menores de 13 años, en caso de intolerancia a Lopinavir/Ritonavir, se recomienda el uso de	



Profilaxis post exposición a las ITS en menores de 13 años. Dosis Unica

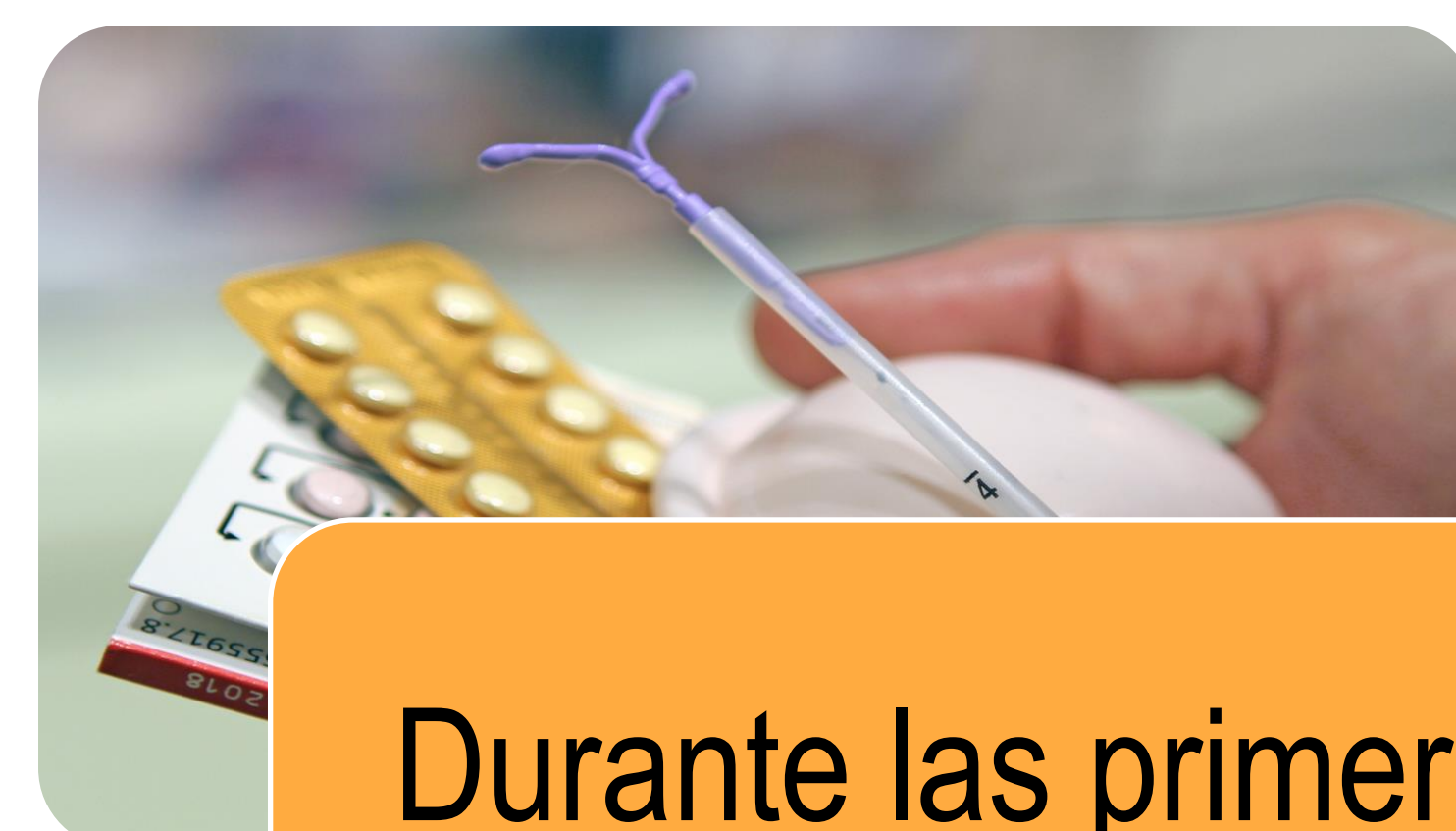
Profilaxis post-exposición de las ITS. Dosis únicas.

Medicamento	Presentación y dosis
Ceftriaxona 500 mg. (1 ampolla) + Metronidazol 2 gr. (4 tabletas) + Azitromicina 1 gr. (2 tabletas).	- Ceftriaxona: Amp 500 mg. En menores de 12 años 50mg/kg dosis única. Mayores de 12 años 1 ampolla dosis única + - Metronidazol Suspensión 250mg x 5cc., Fco.x120 ml. 20 mg/Kg dosis única + - Azitromicina Suspensión 200mg x 5cc., Fco.x15ml. 10 mg/Kg dosis única.

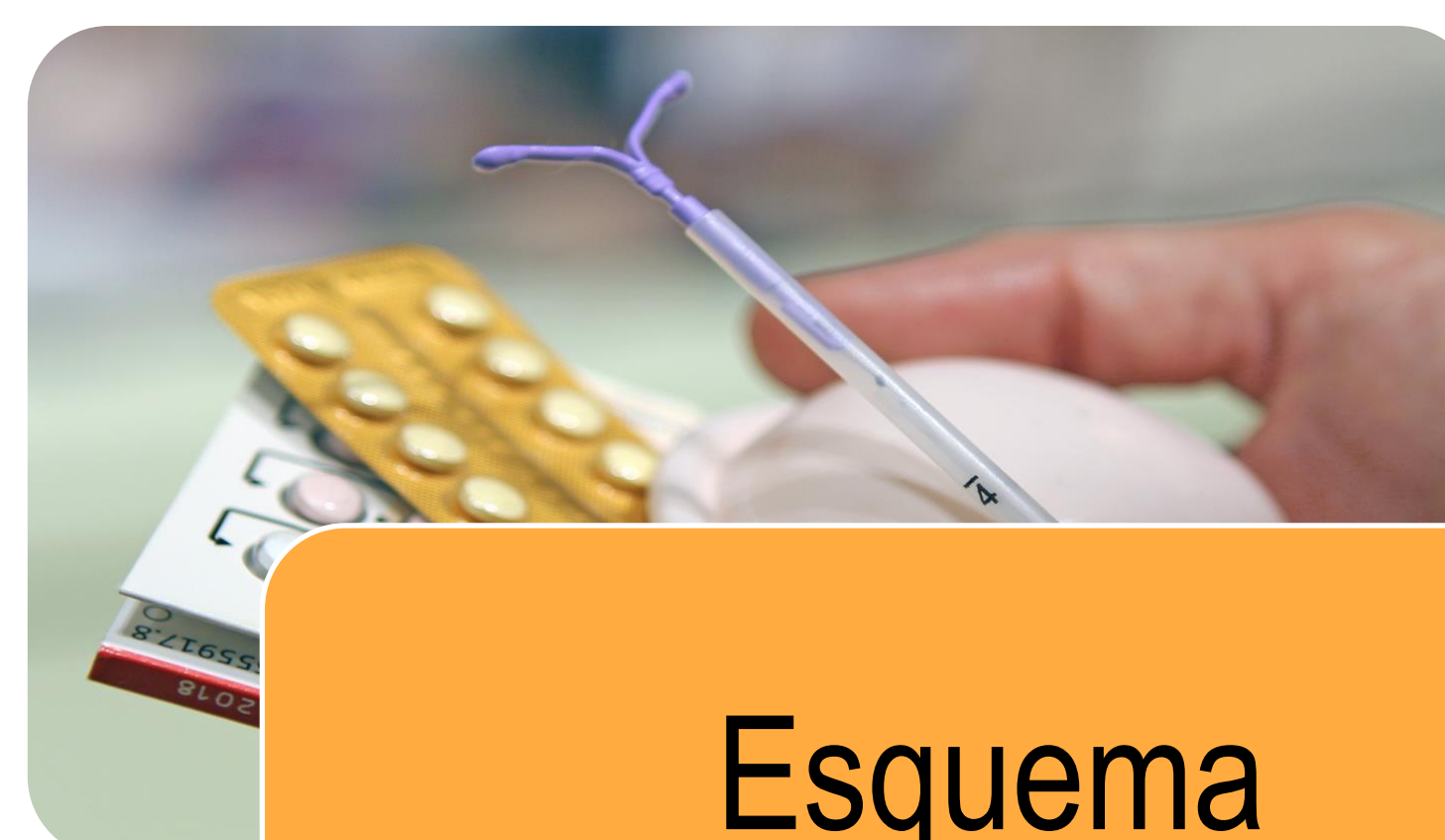
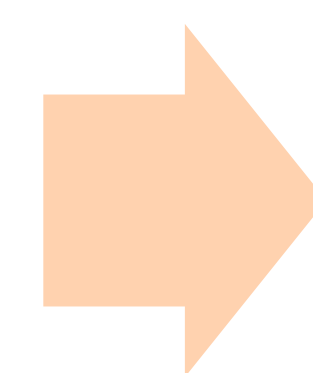




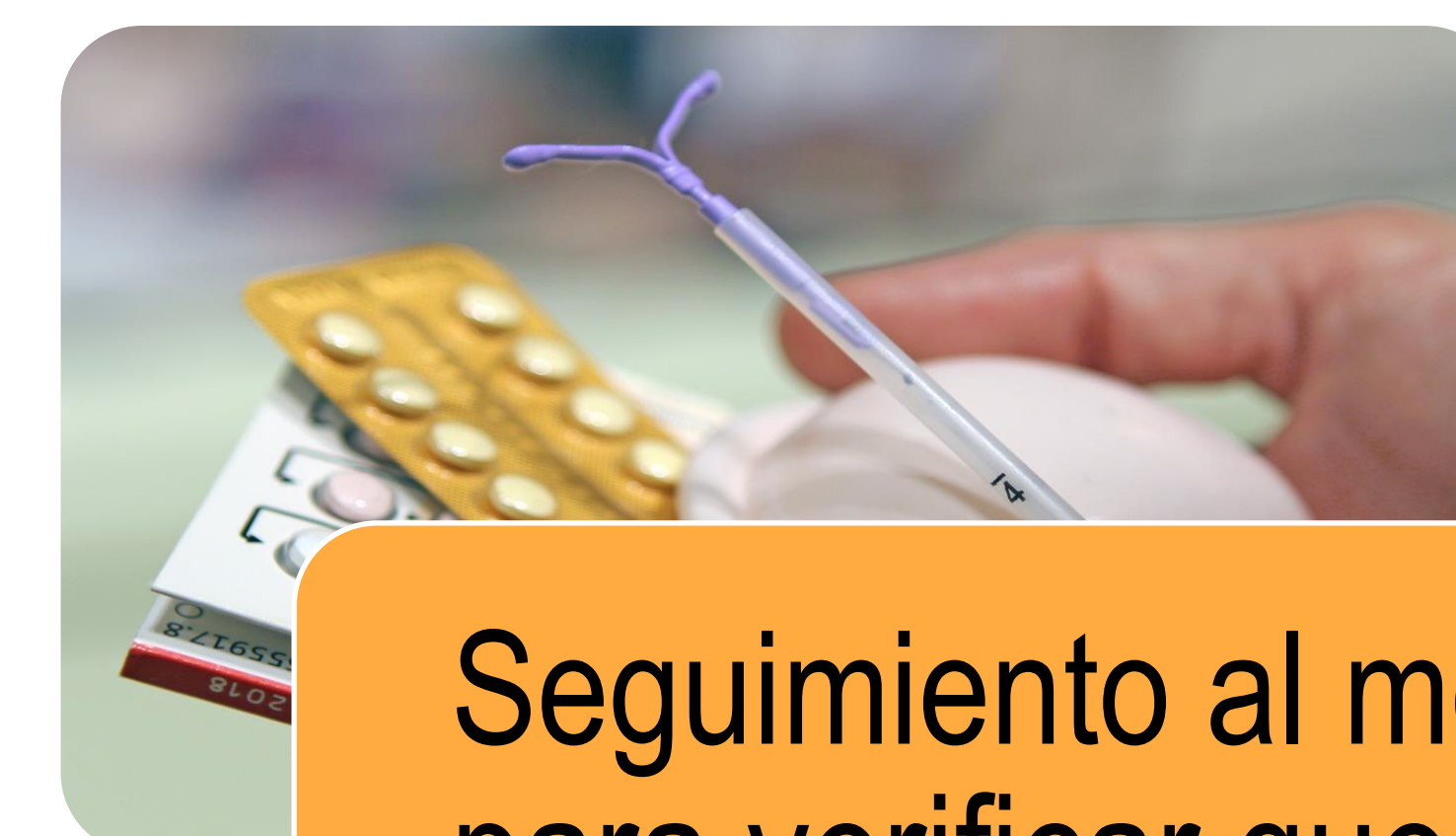
PASO 8. Asegure anticoncepción de emergencia y Acceso a Interrupción Voluntaria del Embarazo



Durante las primeras 72 horas de ocurrida la agresión sexual



Esquema Anticoncepción de Emergencia Hormonal



Seguimiento al mes para verificar que la paciente no haya quedado en embarazo

Informar sobre la interrupción voluntaria del embarazo !





PASO 9. Derive hacia otros profesionales de la salud requeridos para asegurar la atención integral de las víctimas de violencia sexual



- Profesionales sanitarios debidamente entrenados en atención de la víctima de violencia sexual que solicita una IVE.



- Profesionales sanitarios debidamente entrenados en efectuar consejería pre y post test de VIH-SIDA.



- Profesionales especializados en salud mental



PASO 10. Derive hacia otros sectores involucrados en la atención inicial del caso de violencia sexual

Si se trata de una víctima menor de 18 años de edad en cabeza del Defensor de Familia del ICBF

Si se trata de una víctima mujer adulta debe activar la ruta de protección de la Comisaría de Familia

Fiscalía, Policía Judicial – Sijín, Dijín, CTI o, en su defecto, informar a la Policía Nacional



RESOLUCIÓN 1166 DE 2018
“Lineamientos para el talento humano que orienta y atiende a las víctimas del conflicto armado”



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**



**El Tolima
nos une**

Lineamientos para el Talento Humano que atiende y orienta víctimas del conflicto armado



¿QUÉ SON? OBJETIVO

Lineamientos orientados a que las entidades del SNARIV diseñen e implementen planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de formación y cuidado emocional, dirigidos al talento humano que atiende a las víctimas del conflicto armado en su entidad.



¿PARA QUÉ?

- Promover la calidad de la atención a las víctimas del conflicto armado.
- Incorporar el enfoque psicosocial en la atención.
- Evitar acciones con daño durante la atención.
- Cualificar al talento humano .



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une

COMPONENTES DE TALENTO HUMANO

Componente	Objetivo
FORMACIÓN	Orienta el diseño e implementación de planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de formación del talento humano para que se incorpore el enfoque psicosocial como eje fundamental de su actuar frente a las víctimas.
CUIDADO EMOCIONAL	Orienta el diseño e implementación de planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de bienestar y protección de la salud en el ámbito laboral para prevenir el desgaste emocional del talento humano que orienta y atiende a las víctimas.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

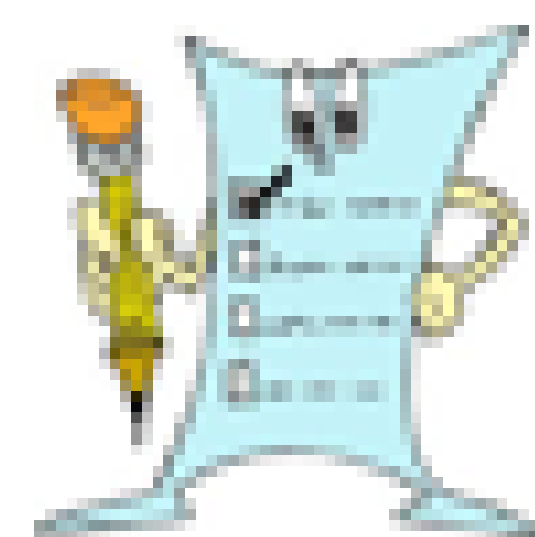


El Tolima
nos **une**

Pasos a Seguir



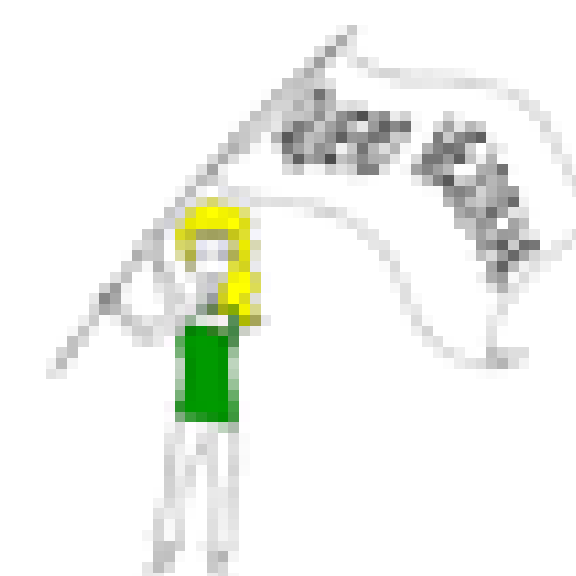
Paso 1. Identificación y Caracterización del Talento Humano.



Paso 2. Identificación de Avances y Necesidades de formación y cuidado emocional.



Paso 3. Formular Plan, Programa, Estrategia o Proyecto Institucional con los dos componentes:
Formación.
Cuidado Emocional.



Paso 4. Seguimiento y Evaluación.



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

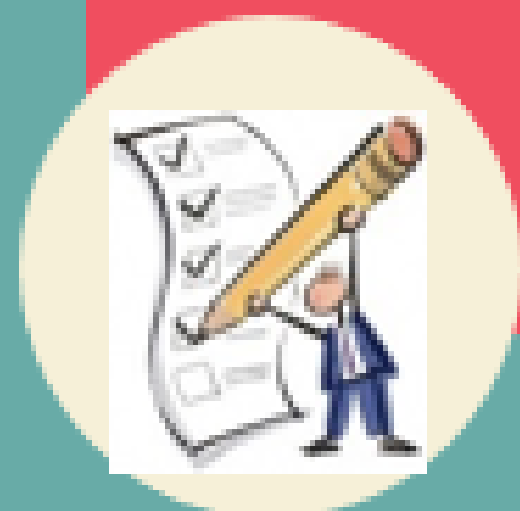


**El Tolima
nos une**



¿QUIÉNES DEBEN ADOPTAR LOS LINEAMIENTOS?

- Entidades del SNARIV del orden nacional y territorial (Gobernaciones y Alcaldías).
- En el sector salud, las entidades administradoras de planes de beneficios – EAPB (antes EPS) e IPS.



¿QUIÉN LIDERA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS?

- Bajo el liderazgo de las oficinas de talento humano y de víctimas de las entidades territoriales.
- Para el talento humano del sector salud, bajo el liderazgo de las oficinas de talento humano y la Secretaria de Salud.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une

Competencias de las entidades nacionales frente a los lineamientos de talento humano

Min. Salud

Diseña, hace seguimiento y actualiza los lineamientos de talento humano.

Realiza la articulación interinstitucional necesaria para la divulgación de los lineamientos con las entidades del SNARIV del orden nacional y territorial.

Da línea técnica y hace seguimiento a la implementación con sus referentes institucionales

Marco Normativo

Artículo 42 de la Ley 715 de 2001

Artículo 2.2.7.5.7 del Decreto 1084 de 2015

Resolución 1166 de 2018



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une

Competencias de las entidades nacionales frente a los lineamientos de talento humano

SNARIV Nivel Nacional

Diseña e implementa planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de formación y cuidado emocional dirigido al talento humano vinculado a la entidad.

Incluye el plan, programa, estrategia o proyecto institucional en sus **ciclos e instrumentos de planeación interna** y hace la divulgación con sus referentes institucionales en territorio.

Da línea técnica y hace seguimiento a la implementación con sus referentes institucionales en territorio.

Marco Normativo

Artículo 2.2.7.5.7
Decreto 1084 de 2015.

Resolución 1166 de 2018.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une

COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FRENTE A LOS LINEAMIENTOS DE TALENTO HUMANO

Coordina el diseño e implementación de planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de formación y cuidado emocional dirigido al talento humano vinculado a la entidad.

CLAVES DE ÉXITO PARA LA IMPLEMENTACIÓN



Articularse con las dependencias de talento humano de las Gobernaciones y Alcaldías.



Incluir el plan, programa, estrategia o proyecto institucional en sus ciclos e instrumentos de planeación interna.



Las Direcciones Territoriales de Salud socializarán y realizarán seguimiento a la implementación de los lineamientos a las EAPB e IPS.

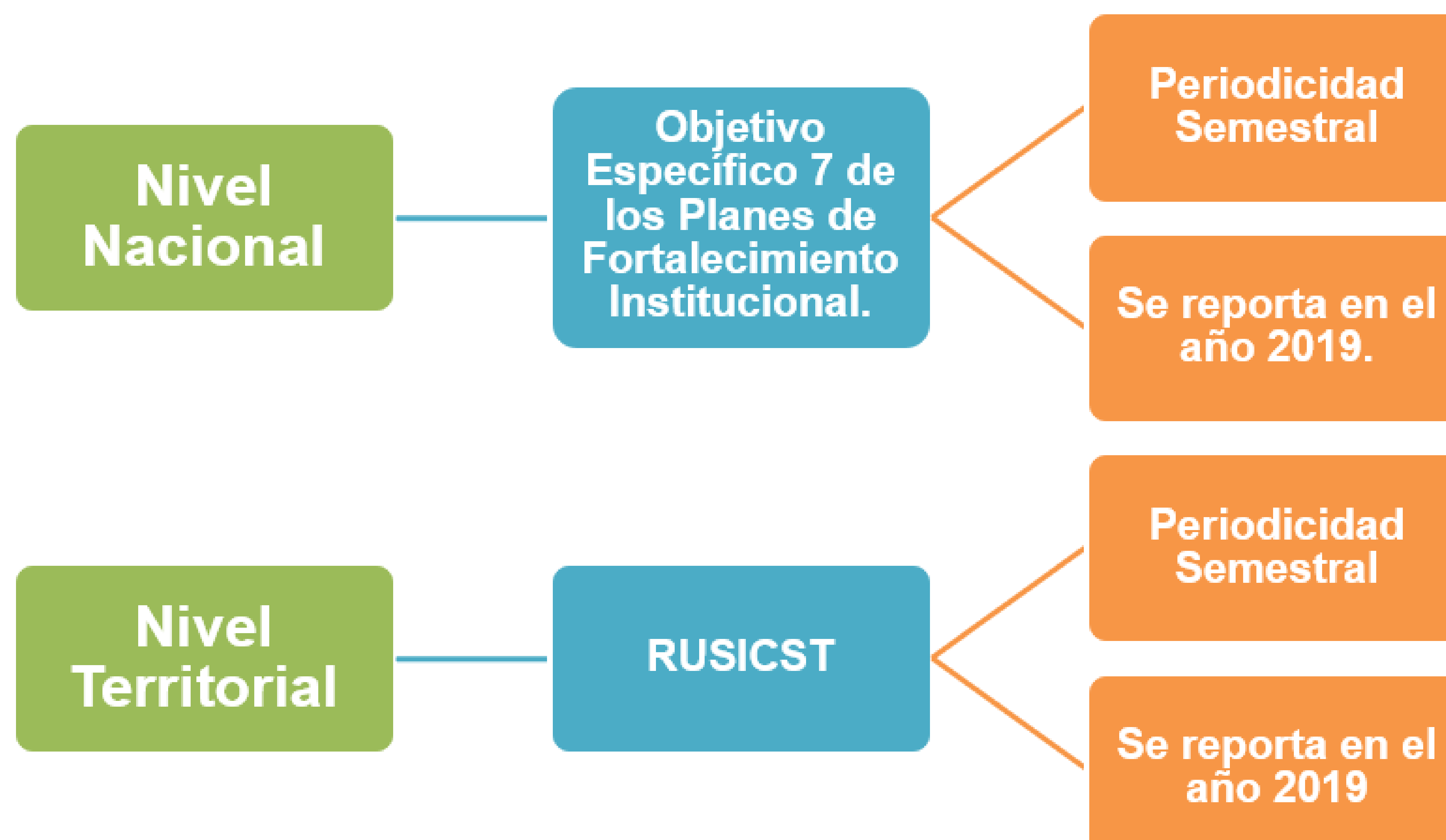


GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une

¿Cómo se va a reportar la información?



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une

¿Qué se va a reportar?

- 1 Diseño del plan, programa, estrategia o proyecto institucional de formación y cuidado emocional dirigido al talento humano vinculado a la entidad.
- 2 Implementación del plan, programa, estrategia o proyecto institucional de formación y cuidado emocional dirigido al talento humano vinculado a la entidad.

DOCUMENTOS DE APOYO



Departamento Nacional de Planeación. Kit territorial.
Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 1166 de 2018 junto con su anexo técnico.
Ministerio de Salud y Protección Social. Documento Técnico Formación y Cuidado Emocional. 2018.

Anexo Técnico Resolución 1166 de 2018

LINEAMIENTOS PARA EL TALENTO HUMANO QUE ORIENTA Y ATIENDE A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

COMPONENTES

FORMACIÓN

Orienta el diseño e implementación de planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de formación del talento humano para que se incorpore el enfoque psicosocial como eje fundamental de su actuar frente a las víctimas.

Líneas de Trabajo

Línea de planeación.

Línea de formación general con enfoque de competencias.

Línea de formación específica con enfoque de competencias.

CUIDADO EMOCIONAL

Orienta el diseño e implementación de planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de bienestar y protección de la salud en el ámbito laboral para prevenir el desgaste emocional del talento humano que orienta y atiende a las víctimas.

Líneas de Trabajo

Línea de gestión del talento humano.

Línea de planificación y desarrollo.

Planificación y desarrollo de planes, programas, estrategias o proyectos de cuidado emocional.

Planificación y desarrollo de encuentros grupales de cuidado emocional.

Línea de promoción del autocuidado.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une

COMPONENTE DE FORMACIÓN

FORMACIÓN

Orienta el diseño e implementación de planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de formación del talento humano para que se incorpore el enfoque psicosocial como eje fundamental de su actuar frente a las víctimas.

Líneas de Trabajo

→ Línea de planeación.

→ Línea de formación general con enfoque de competencias.

→ Línea de formación específica con enfoque de competencias.

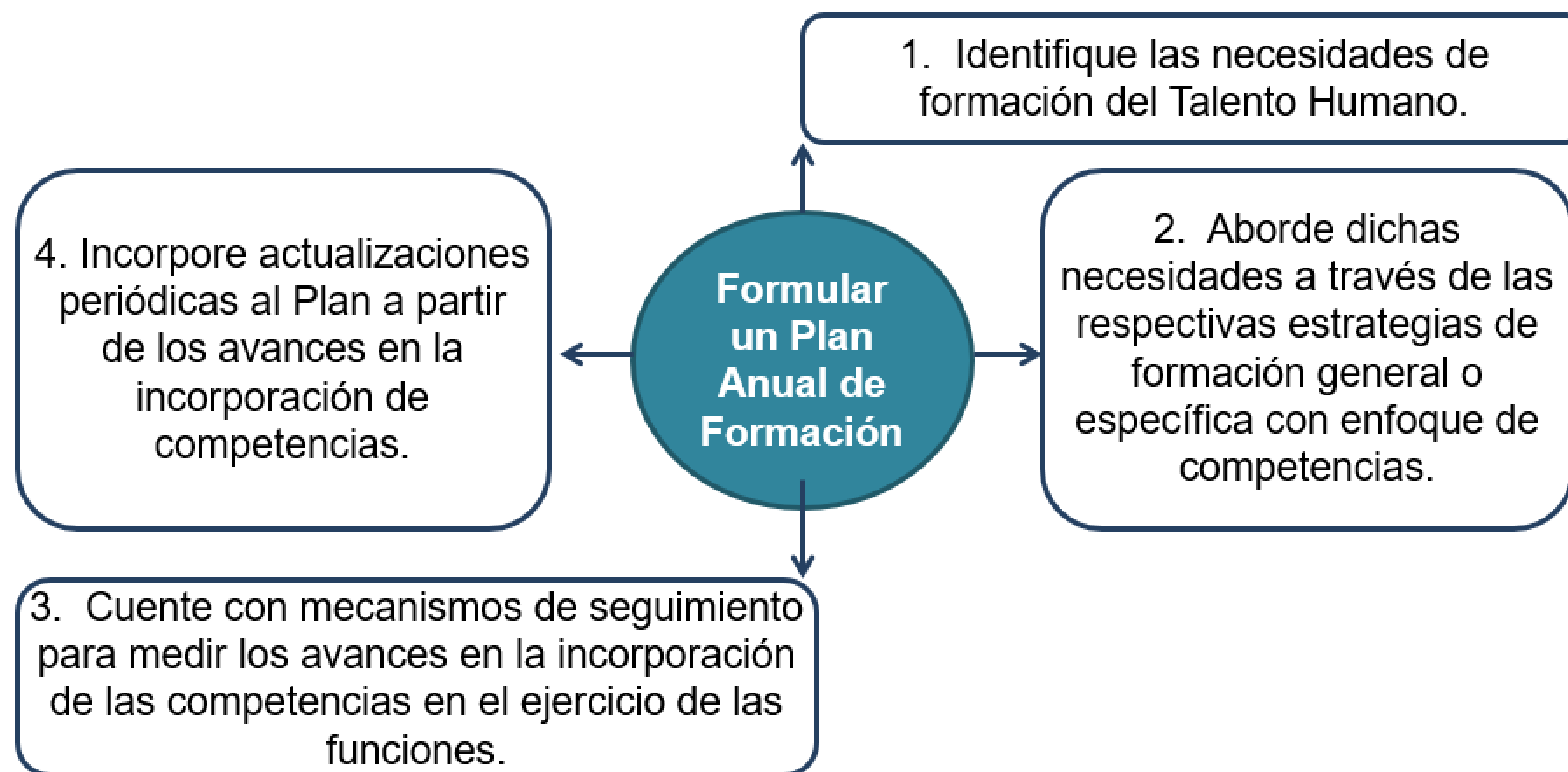
RECOMENDACIÓN

Articular el componente de formación del talento humano con **el plan de formación de la entidad.**



COMPONENTE DE FORMACIÓN

- 1.1 Línea de Planeación.** Los procesos de formación y capacitación deben **formar parte de la planeación interna** de todas las entidades responsables de la asistencia, atención y reparación.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une

COMPONENTE DE FORMACIÓN

- 1.2 Línea de Formación General con Enfoque de Competencias.** Hace referencia a todos aquellos procesos y actividades de aprendizaje y entrenamiento, dirigidos a desarrollar y fortalecer los conocimientos, habilidades y actitudes para la atención y orientación con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado.

Competencias

Generar posibilidades de respuesta frente a las necesidades de atención de las víctimas del conflicto armado.
Aplicar herramientas que incorporen el enfoque psicosocial en los procesos de atención, asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado.

Temas

Contexto del conflicto armado ,
Nociones de DDHH y DIH.
Enfoques psicosocial, de derechos, diferencial, transformador, curso de vida, acción sin daño y acciones afirmativas.
Herramientas para la atención con enfoque psicosocial a víctimas, como intervención en crisis, apoyo emocional, escucha activa, entre otras.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une

COMPONENTE DE CUIDADO EMOCIONAL

RECOMENDACIÓN

Articular el componente de cuidado emocional del talento humano con el programa de bienestar de la entidad.



CUIDADO EMOCIONAL

Orienta el diseño e implementación de planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de bienestar y protección de la salud en el ámbito laboral para prevenir el desgaste emocional del talento humano que orienta y atiende a las víctimas.

Líneas de Trabajo

Línea de gestión del talento humano.

Línea de planificación y desarrollo.

Planificación y desarrollo de planes, programas, estrategias o proyectos de cuidado emocional.

Planificación y desarrollo de encuentros grupales de cuidado emocional.

Línea de promoción del autocuidado.

COMPONENTE DE CUIDADO EMOCIONAL

2.1 Línea de Gestión del Talento Humano.

- | | |
|--|---|
| a) Identificar y proyectar en términos cualitativos y cuantitativos el universo de víctimas que requieren, demandan o solicitan acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas ofertadas por la entidad y planificar el número de personas que se requiere para tal efecto. | b) Realizar procesos de selección en los que se evalúe a los candidatos conforme a los requisitos de formación, experiencia y competencias para la atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado. |
| c) Con la asesoría de las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL-, identificar riesgos laborales a fin de prevenirlos y controlarlos. | d) Evaluar los tiempos y movimientos que el Talento Humano dispone para la atención y orientación a las víctimas, a fin de, primero, distribuir adecuadamente las cargas laborales reconociendo en ello, el número de personas asignado, administración del tiempo, entre otras, y segundo, determinar alternativas tales como el tele-trabajo. |



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une

COMPONENTE DE CUIDADO EMOCIONAL

2.2 Línea de planificación y desarrollo

1. Planificación y desarrollo de planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de cuidado emocional.

Incluir en la planeación interna [estratégica, presupuestal y/o de apoyo a la gestión] el diseño y desarrollo de planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de cuidado emocional dirigidos al Talento Humano que atiende y orienta a las víctimas del conflicto armado.

Dichos planes, programas, estrategias o proyectos deben encaminarse a la prevención del desgaste emocional derivado de sus funciones de atención y orientación a las víctimas y, en todo caso considerar las diferentes dimensiones existenciales del ser humano [relacional, comportamental, simbólico – cognitiva, emocional, trascendental y física].

Adoptar medidas de prevención del desgaste emocional como formación en herramientas psicosociales para el cuidado emocional y registro de las fuentes de malestar. Así como medidas de atención de las afectaciones psicosociales entre las que se encuentran el apoyo psicológico, preferiblemente con una instancia ajena a la entidad donde se presta la atención.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une

COMPONENTE DE CUIDADO EMOCIONAL

2.2 Línea de planificación y desarrollo

1. Planificación y desarrollo de planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de cuidado emocional.

Incluir en la planeación interna [estratégica, presupuestal y/o de apoyo a la gestión] el diseño y desarrollo de planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de cuidado emocional dirigidos al Talento Humano que atiende y orienta a las víctimas del conflicto armado.

Dichos planes, programas, estrategias o proyectos deben encaminarse a la prevención del desgaste emocional derivado de sus funciones de atención y orientación a las víctimas y, en todo caso considerar las diferentes dimensiones existenciales del ser humano [relacional, comportamental, simbólico – cognitiva, emocional, trascendental y física].

Adoptar medidas de prevención del desgaste emocional como formación en herramientas psicosociales para el cuidado emocional y registro de las fuentes de malestar. Así como medidas de atención de las afectaciones psicosociales entre las que se encuentran el apoyo psicológico, preferiblemente con una instancia ajena a la entidad donde se presta la atención.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une

2020

CIRCULAR 0018 DE 2018

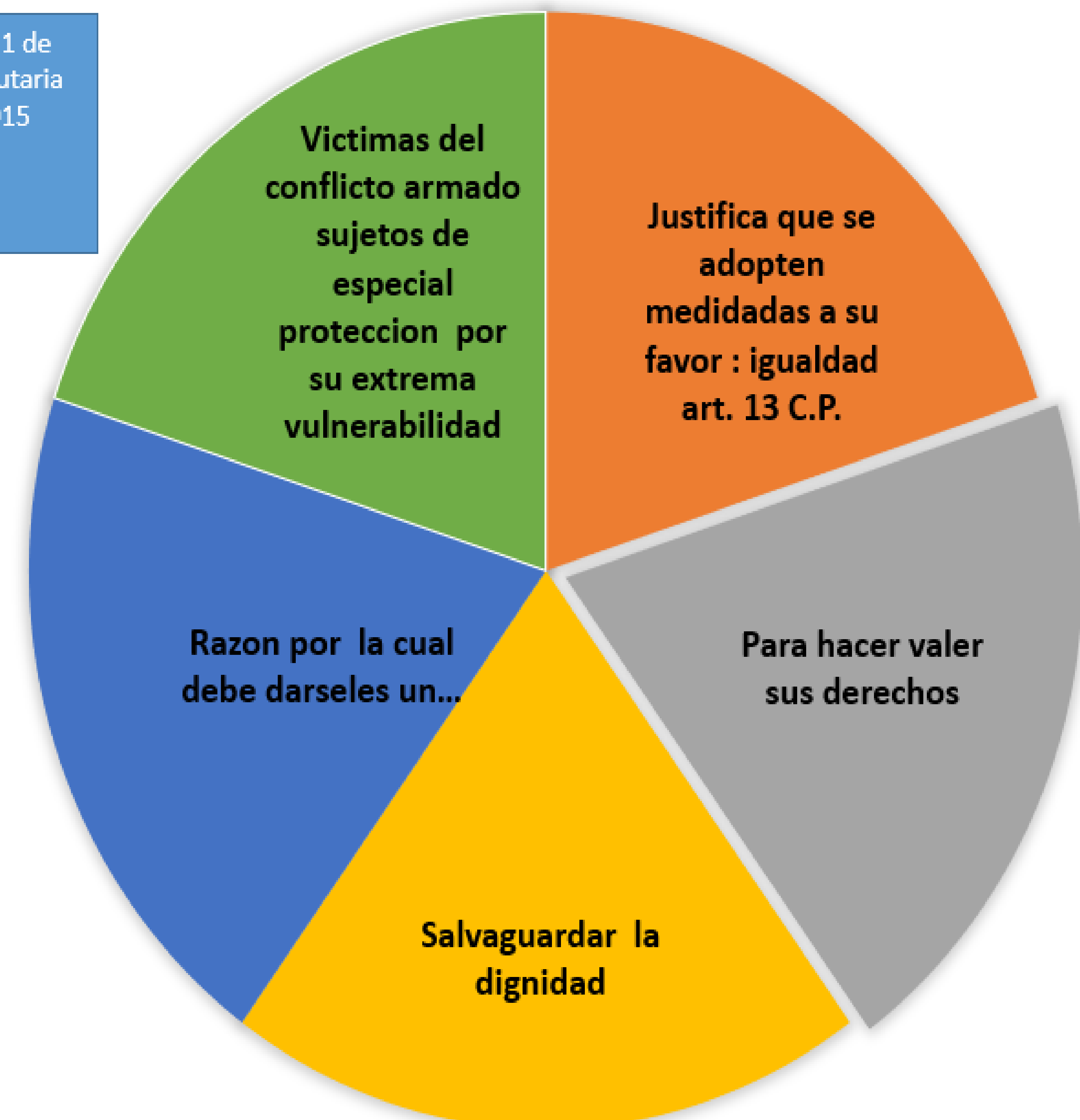
ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

04 de Abril de 2018



Circular 0018 víctimas del conflicto armado

El artículo 11 de
la Ley estatutaria
1751 de 2015



Atención Integral en Salud a Víctimas del Conflicto Armado

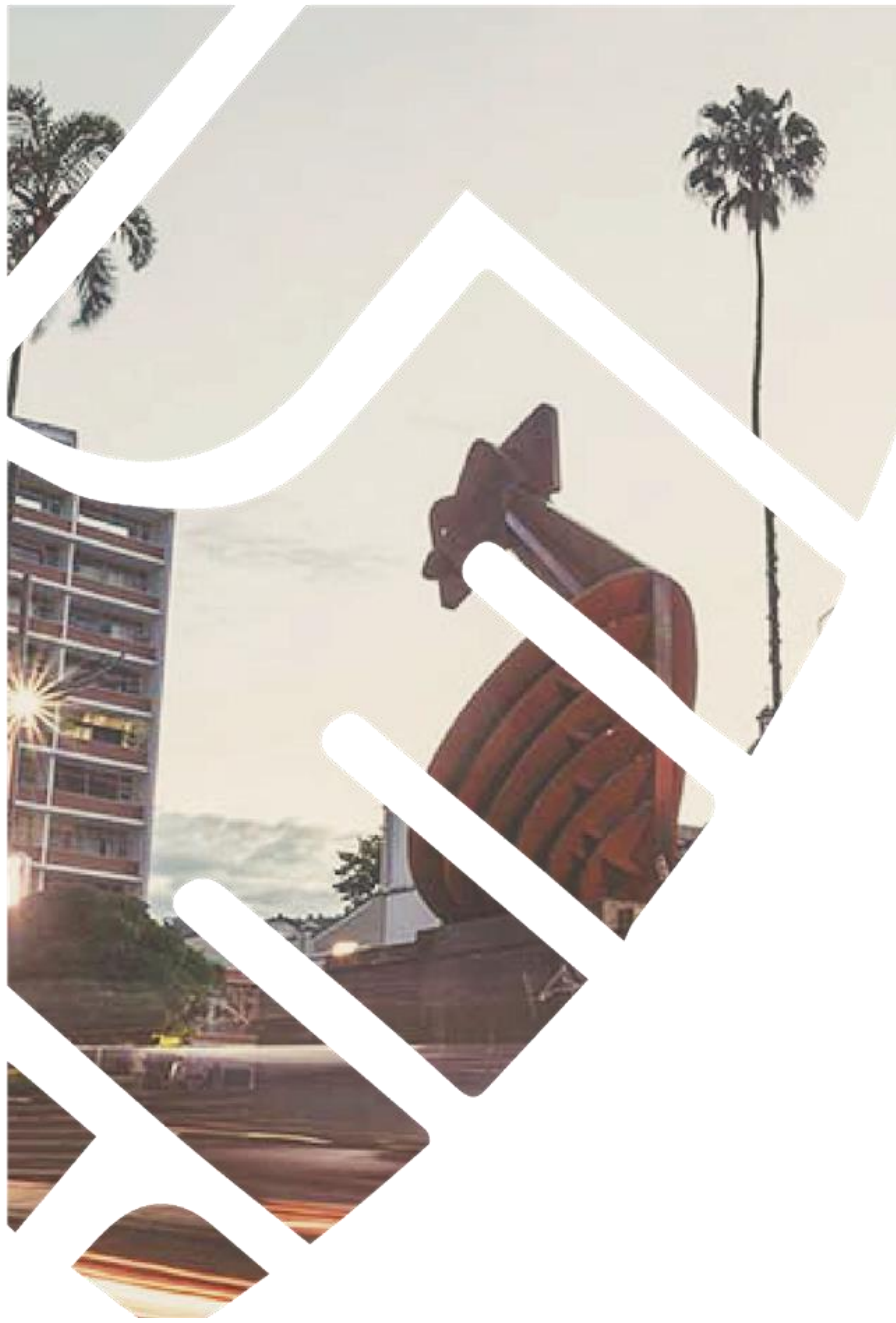
**Secretarías de salud
Departamental,
distritales y Municipales
o quien haga sus veces**

**EAPB –Empresas Administradoras
de Planes de beneficios
Contributivo, Subsidiado, Especial
de excepción, IPS)**

Están en la obligación de Garantizar el acceso a los servicios de Salud a las víctimas reconocidas Administrativa y/o Judicialmente a través del mecanismo del RUV definido en el artículo 154 de la Ley 1448 de 2011 o con fundamento en las decisiones Judiciales proferidas por Tribunales Nacionales o Internacionales

Víctimas que no estén en ningún Régimen SGSSS deberá ser afiliada inmediatamente de acuerdo al art. 2.1.5.1 del Decreto Único reglamentario del 780 de 2016. Salvo en los casos en que demuestre su capacidad de pago





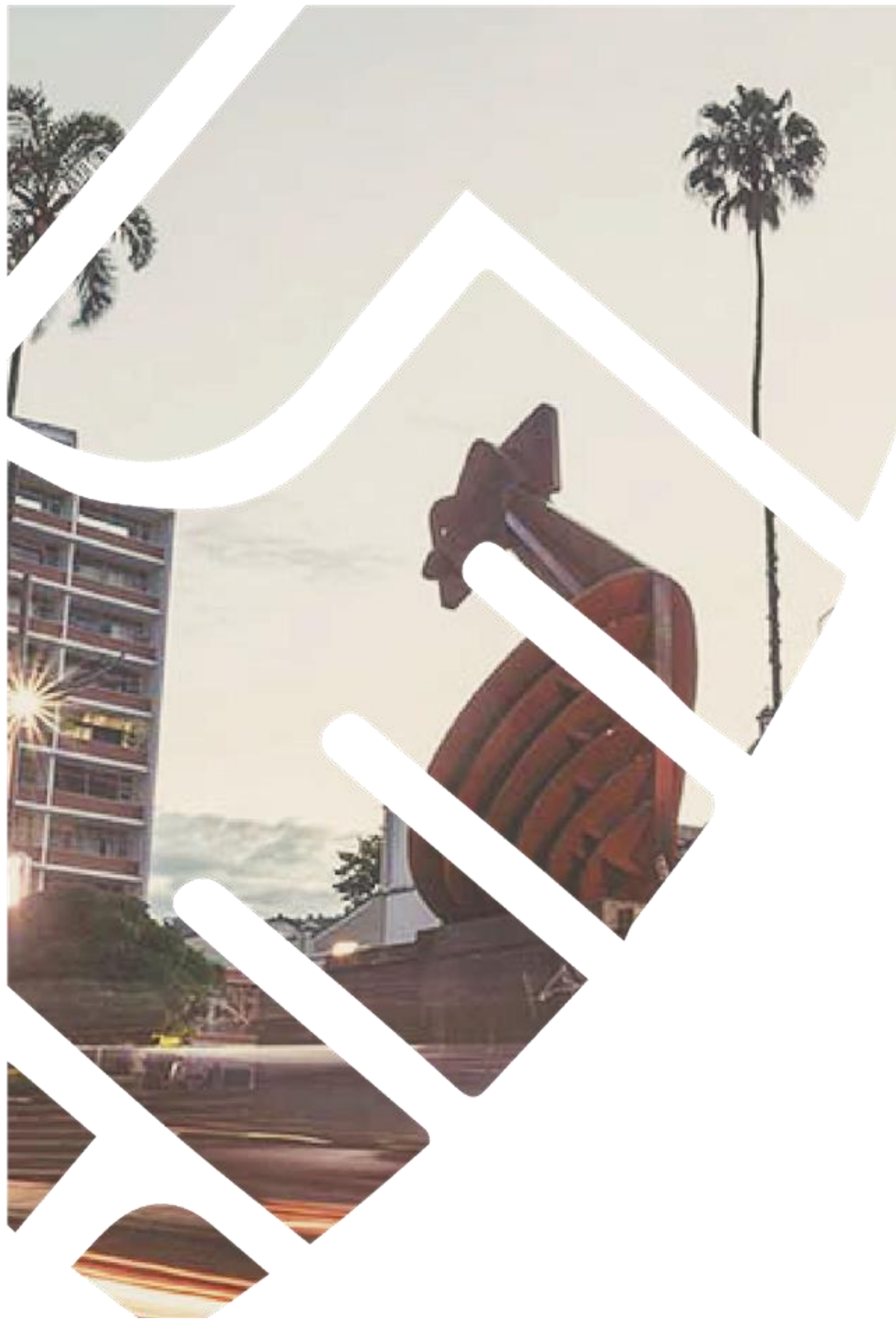
Atención Integral en Salud víctimas del conflicto armado

- *Victimas del artículo 3 de la Ley 1448 o aquellas reconocidas en decisiones Judiciales Internacionales afiliadas al Régimen subsidiado y contributivo que se encuentren registradas en los niveles 1 y 2 del Sisben quedaran exentas de cualquier copago o cuota moderadora, en todo tipo de atención en salud que requieran de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 2 Art. 52 de la Ley 1448*
- *También los Afiliados por listado Censal serán exonerados de Copago, siempre y cuando siempre y cuando presenten condiciones de pobreza similares a las del nivel 1 del sisben. Art. 1 del acuerdo 365/2007*
- **Tratándose de población víctima asegurada el deber de la cobertura de los servicios de salud corresponden a la EPS a la que se encuentre afiliado el usuario.**
- **Cuando se trate de población víctima no asegurada la entidad territorial receptora, esto es, el lugar donde se encuentre actualmente domiciliada, asumirá la obligación, señalada en el Literal del Numeral 1 art. 2:9.1.4 del decreto 780 /2015**

Atención Integral en Salud víctimas del conflicto armado

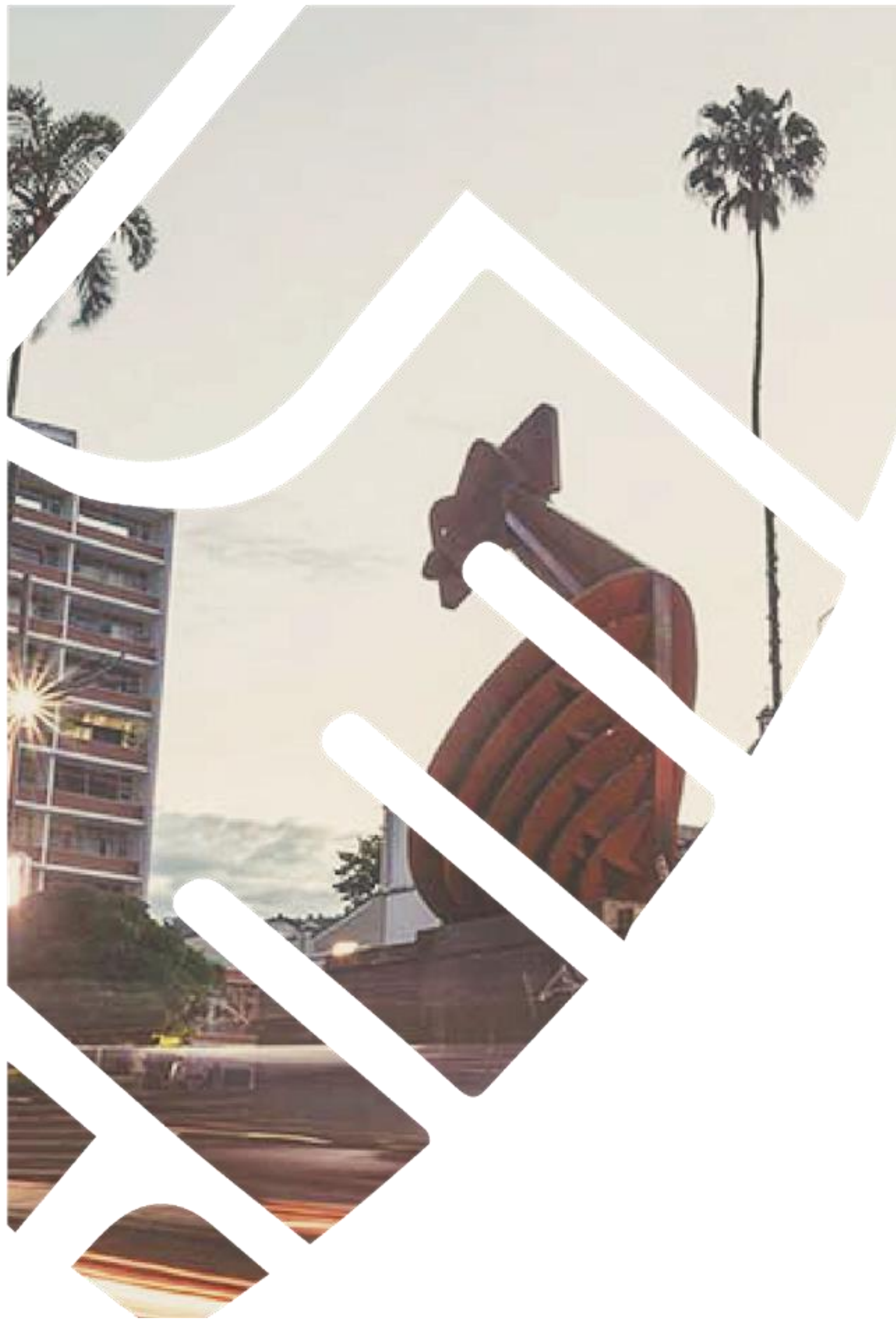


- Víctimas afiliadas al Régimen Especial o de Excepción deberá pagar Copago y/o Cuota Moderadora, si su régimen tiene establecidos dichos conceptos art. 279 de la Ley 100/93 y la Ley 647/2001 estos regímenes organizan la estructura de su propio sistema de salud.
- Víctimas de violencia sexual se le aplican de manera preferente las disposiciones del art. 23 Ley 1916 de 2014 por la **RAZON QUE ESTARA EXONERADA DE PAGAR PAGOS DE COPAGO Y/O CUOTAS MODERADORAS** independiente del nivel de Sisben en que se encuentre, toda vez que el legislador no supedito la gratuidad de la atención a ningún régimen específico de salud.



Atención Integral a Víctimas del Conflicto Armado

Frente al caso de la mujer víctima de violencia física o sexual que adicionalmente es víctima del conflicto armado, la prestación de los servicios de salud no generará cobro por concepto de cuotas moderadoras, copagos u otros pagos para el acceso sin importar el Régimen de afiliación, en aplicación del Art. 54 de la Ley 1438 de 2011. La prestación de Servicios a dicha población incluirá la Atención Psicológica y Psiquiátrica

The background of the slide features a collage of images including palm trees, a modern building, and a large red sculpture, all partially obscured by white geometric shapes like triangles and circles.

Atención Integral a Víctimas del Conflicto Armado

Frente al caso de la mujer víctima de violencia física o sexual que adicionalmente es víctima del conflicto armado, la prestación de los servicios de salud no generará cobro por concepto de cuotas moderadoras, copagos u otros pagos para el acceso sin importar el Régimen de afiliación, en aplicación del Art. 54 de la Ley 1438 de 2011. La prestación de Servicios a dicha población incluirá la Atención Psicológica y Psiquiátrica



JASBLEIDY ARIAS BRAVO

Jasbleidy.arias@saludtolima.gov.co

3157655687

LUZ DEISY SAPUY

luzdi2@gmail.com

3164995594

JULIO BORIS SANCHEZ

julio.sanchez@saludtolima.gov.co

3212091832

2020

COMPONENTE DISCAPACIDAD



2020

Proceso de Certificación



RESOLUCION 113 2020

- **RESOLUCION 1043 2020.**

EAPB FUNCIONES

- Las entidades adaptadas, garantizarán a sus afiliados, el acceso a la prestación del servicio que les permita la valoración con su médico tratante para la obtención de la historia clínica en la que se incluya:
- El diagnóstico (CIE-10) relacionado con la discapacidad, Los soportes de apoyo diagnóstico y La determinación de apoyos y ajustes razonables que se requieran.

Es importante realizar la identificación de la población con discapacidad que no se encuentre afiliada al sistema de salud para así lograr garantizar el aseguramiento de las personas con discapacidad.



**Todos los actores
participantes del proceso
de Certificación deben
estar registrados en Mi
Seguridad Social, donde
se habilita el usuario y la
contraseña de ingreso a
SISPRO.**

Esta presentación es propiedad intelectual controlada y



La inscripción en el portal web:
www.miseguridadsocial.gov.co
Es la llave para el ingreso al
Sistema Integral de la
Protección Social - SISPRO

www.web.sispro.gov.co

← → ↻ 🔒 web.sispro.gov.co

Search

SISPRO

Principal

SIDAM- SI Estandares de I... > 1

SISPRO - APLICATIVOS MISIONALES
Sistema Integral de Información de la Protección Social

La salud es de todos Minsalud

Ingresar Registrarse Ayuda

USUARIOS
Para acceso de uso Personal representando a su Entidad

Iniciar Sesión
Ingrese al Sistema con sus credenciales personales

Recuperar acceso a su Usuario

Cambiar su Contraseña

Solicitar o actualizar su usuario
Para los ciudadanos de Colombia que soliciten o actualicen su usuario para ingresar a los sistemas del Ministerio de Salud y Protección Social.

ENTIDADES
Entidades que interactúan con el Sistema

Registrar su Entidad
La persona jurídica (empresa), que reporta o comparte información con el SISPRO

Solicitar-Actualizar Usuario Institucional
Para actualizar la información de usuario institucional o registrar una nueva solicitud de usuario institucional.

Definir Entidad Principal
Para establecer la entidad principal del usuario en caso de

SISMED
Sistema de Información de Precios de Medicamentos

Precios de Medicamentos: Circular 2 de 2010, PDF

Precios de Medicamentos: Circular 2 de 2012, Excel

Listado de CUM del INVIMA

Comprobar CUMs en INVIMA

RETHUS
Sistema de Talento Humano en Salud

Consulta de ciudadanos en RETHUS

Consultar mi información en RETHUS

RLCPD
Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad

Descargar mi Certificado de Discapacidad

Verificar el tipo Certificado de Discapacidad

PISIS
Plataforma de Integración del SISPRO

PISIS Cliente Neo para enviar Archivos
Descarga la aplicación PISIS Cliente Neo que le permite validar y enviar los archivos

Estado de los Archivos enviados

SAT
Sistema de Afiliación Transaccional (SAT)

PREGUNTAS FRECUENTES

Mesa de Ayuda

Preguntas Frecuentes

DOCUMENTACIÓN SISPRO

Anexos Técnicos - Normas

Gulas de Usuario

El registro de la entidad se hace desde esta dirección

INGRESO SISPRO

Para realizar la inscripción o la actualización de los datos de la entidad, tanto el representante legal, como la persona de contacto con el sistema deben previamente inscribirse en:

www.miseguridadsocial.gov.co

Se validan las credenciales de ingreso...



The screenshot shows the 'Ingreso de Usuarios' (User Login) page. At the top, there is a header with the Colombian coat of arms, the slogan 'La salud es de todos', and the 'Minsalud' logo. The main form area is titled 'Ingreso de Usuarios'. It contains three input fields: 'Usuario * Tipo y número de identificación' (with a dropdown menu set to 'CC'), 'Contraseña *', and 'Confirme los números de la Imagen *'. The third field shows a CAPTCHA image with the numbers '7 7 5 2' and a 'Cambiar' (Change) button. Below these fields is an 'Iniciar Sesión' (Log In) button. At the bottom right, there are links for 'Regístrese' (Register), 'Recordar su Contraseña' (Remember your password), and 'Mesa de Ayuda' (Help desk).

Número de Documento

Contraseña

Código de verificación



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une

Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia

Outlook x SISPRO - Aplicativos Misionales x DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA x +

web.sispro.gov.co

Search

SISPRO

Principal

PISIS - Plataforma de Integración d... > 2

RLCPD Discapacidad > 1

USUARIOS
Para acceso de uso Personal representando a su Entidad

Iniciar Sesión
Ingreso al Sistema con sus credenciales personales

Recuperar acceso a su Usuario

Cambiar su Contraseña

Solicitar o actualizar su usuario
Para los ciudadanos de Colombia que soliciten o actualicen su usuario para ingresar a los sistemas del Ministerio de Salud y Protección Social.

ENTIDADES
Entidades que interactúan con el Sistema

Registrar su Entidad
La persona jurídica (empresa), que reporta o comparte información con el SISPRO

Solicitar-Actualizar Usuario Institucional
Para actualizar la información de usuario institucional o registrar una nueva solicitud de usuario institucional.

Definir Entidad Principal
Para establecer la entidad principal del usuario en caso de

SISMED
Sistema de Información de Precios de Medicamentos

Precios de Medicamentos: Circular 2 de 2010, PDF

Precios de Medicamentos: Circular 2 de 2012, Excel

Listado de CUM del INVIMA

Comprobar CUMs en INVIMA

RETHUS
Sistema de Talento Humano en Salud

Consulta de ciudadanos en RETHUS

Consultar mi información en RETHUS

RLCPD
Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad

Descargar mi Certificado de Discapacidad

Modificar el tipo Certificado de Discapacidad

PISIS
Plataforma de Integración del SISPRO

PISIS Cliente Neo para enviar Archivos
Descarga la aplicación PISIS Cliente Neo que le permite validar y enviar los archivos

Estado de los Archivos enviados

SAT
Sistema de Afiliación Transaccional (SAT)

PREGUNTAS FRECUENTES
Mesa de Ayuda
Preguntas Frecuentes

DOCUMENTACIÓN SISPRO
Anexos Técnicos - Normas
Guías de Usuario

ALBA PALACIOS
IPS Piloto Prueba 800800200

Cerrar Sesión Cambiar Clave Ayuda

Clik

INGRESO SISPRO

Para realizar la inscripción o la actualización de los datos de la entidad, tanto el representante legal, como la persona de contacto con el sistema deben previamente inscribirse en:

www.miseguridadsocial.gov.co

Se validan las credenciales de ingreso...



The screenshot shows the 'Ingreso de Usuarios' (User Login) page. At the top, there is a header with the Colombian coat of arms, the slogan 'La salud es de todos', and the 'Minsalud' logo. The main form area is titled 'Ingreso de Usuarios'. It contains three input fields: 'Usuario * Tipo y número de identificación' (with a dropdown menu set to 'CC'), 'Contraseña *', and 'Confirme los números de la Imagen *'. The third field shows a CAPTCHA image with the numbers '7 752' and a 'Cambiar' (Change) button. Below these fields is an 'Iniciar Sesión' (Log In) button. At the bottom right, there are links for 'Regístrese', 'Recordar su Contraseña', and 'Mesa de Ayuda'.

Número de Documento

Contraseña

Código de verificación



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Los Derechos y Deberes toma como punto de partida los principios generales de no discriminación, participación e inclusión, respeto y aceptación hacia la diversidad humana, igualdad de oportunidades, accesibilidad, igualdad de género, y respeto hacia el desarrollo evolutivo de las personas con discapacidad.

DERECHOS



- A recibir información clara, oportuna y accesible acerca de los objetivos, procedimientos, implicaciones, riesgos y pronóstico de la atención terapéutica y en salud a recibir en la institución

- A recibir una adecuada orientación acerca del rol que desempeña el usuario y su familia como protagonistas del proceso de atención en salud, siendo informados de forma clara y accesible sobre las recomendaciones y el manejo del tratamiento en casa.

- A contar dentro de la institución con espacios accesibles de acuerdo a condición de discapacidad de cada usuario, facilitando así su movilidad

- A alcanzar y mantener el mayor nivel de autonomía y movilidad posible a través de procesos integrales de habilitación y rehabilitación en salud.

- A contar con un entorno que les procure bienestar e independencia para desarrollar sus capacidades de manera digna e integral

- .

A gozar de un buen estado de salud física y mental

A recibir servicios en salud física y mental de acuerdo con su discapacidad, sin discriminación, y en igualdad de condiciones que las demás personas, procurando una atención oportuna y de calidad.

A recibir asistencia terapéutica de manera oportuna, personalizada, humanizada, integral y basada en el rigor científico y en el uso de la tecnología disponible

A una pronta detección, atención y rehabilitación integral de su discapacidad, previniendo y reduciendo al máximo el deterioro de su funcionalidad y la aparición de nuevas discapacidades

A recibir información clara, oportuna y accesible sobre los trámites administrativos y la documentación necesaria para la prestación de los servicios en salud por parte de la institución

A recibir un trato digno, amable y respetuoso por parte de los profesionales y funcionarios de la institución

DEBERES



Procurar el cuidado de su salud y la de su comunidad, promoviendo al máximo de sus capacidades prácticas que conduzcan a su independencia y autocuidado, entendiendo este último como un conjunto de acciones seguras que propician un estilo de vida saludable.

A asistir de forma cumplida y puntual a las sesiones y encuentros programados dentro del plan de intervención formulado por los profesionales para la habilitación y rehabilitación frente a su discapacidad.

A poner en práctica las recomendaciones formuladas por los profesionales en salud y personal administrativo de la institución, facilitando así el proceso de atención en salud.

A Co-participar junto a su familia en el proceso de atención en salud adelantado en la institución, procurando al máximo de sus capacidades suministrar información veraz y adoptar una buena disposición durante el desarrollo de las intervenciones.

- .

A dar cumplimiento a los planes caseros y recomendaciones formuladas por los profesionales en salud, al inicio, durante y al finalizar el proceso de atención en salud (habilitación y rehabilitación)

A tratar con dignidad y respeto al equipo profesional y funcionarios de la institución, procurando formas de comunicación basadas en la honestidad y asertividad.

A cuidar y hacer buen uso durante la prestación de los servicios en salud de los recursos, instalaciones y dotaciones de la institución.

A respetar la intimidad del proceso de atención e historia de vida de los demás usuarios de la institución.

.

•

DISCAPACIDAD, Enfoque Diferencial

El Ministerio de la Protección Social en convenio con la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados en Colombia – ACNUR, elaboró la Directriz de enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de las personas en situación de desplazamiento con discapacidad en Colombia.

Es una guía que posibilita a las entidades departamentales, distritales, municipales, y locales y a la sociedad civil, orientar los programas, planes y acciones para que la población en situación de desplazamiento forzado con discapacidad acceda nuevamente a su autonomía e independencia, desde los ámbitos individual, familiar, cultural, social y comunitario.

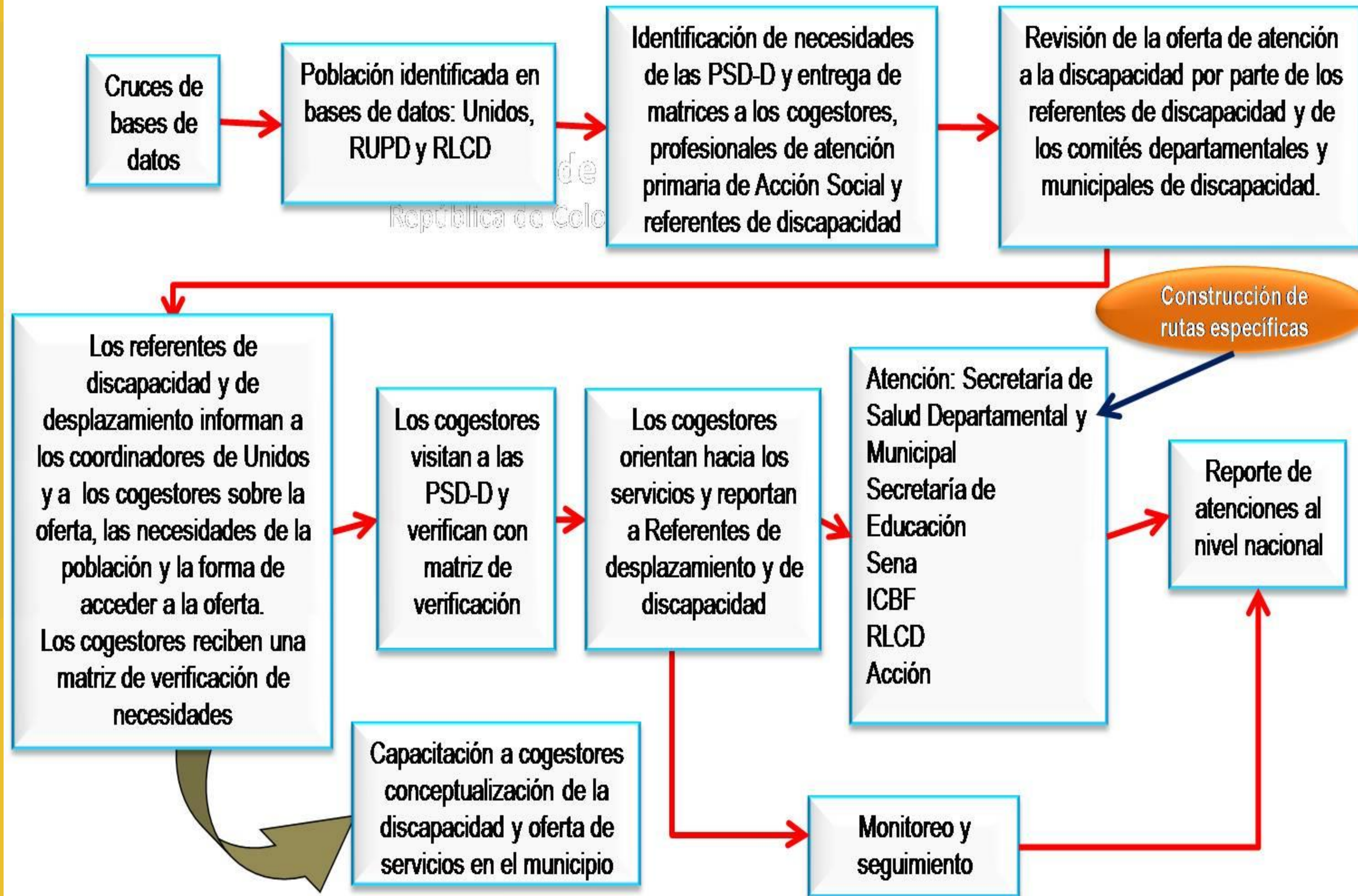
Sincelejo, Mocoa, Florencia y Chaparral.

Durante el 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social en un trabajo articulado con el Departamento para la Prosperidad Social, Unidos, ICBF, Ministerio de Educación, en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en el marco del Auto 006 de 2009 realizó el Diseño e implementación de un Modelo de intervención Interinstitucional e intersectorial para la atención de las personas en situación de desplazamiento con discapacidad.

A nivel Colombia.

Para el 2012, después de la experiencia vivida en los municipios nombrados anteriormente, de hacer los cambios necesarios al modelo y de vivenciar positivamente esta experiencia, se pretende implementar este modelo en 74 municipios del País.

Ruta interinstitucional atención a personas en situación de desplazamiento con discapacidad Auto 006 de 2008



RUTA DE REHABILITACION FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

Esta cartilla es el fruto del proyecto 'Revisión y fortalecimiento de la Ruta de Atención Integral en Salud y Rehabilitación Funcional para las Víctimas de Minas Antipersonal (MAP) y Municiones Sin Explotar (MUSE), en el marco del Sistema General de Seguridad Social en salud, el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (Papsivi) y la política de atención integral a víctimas'.



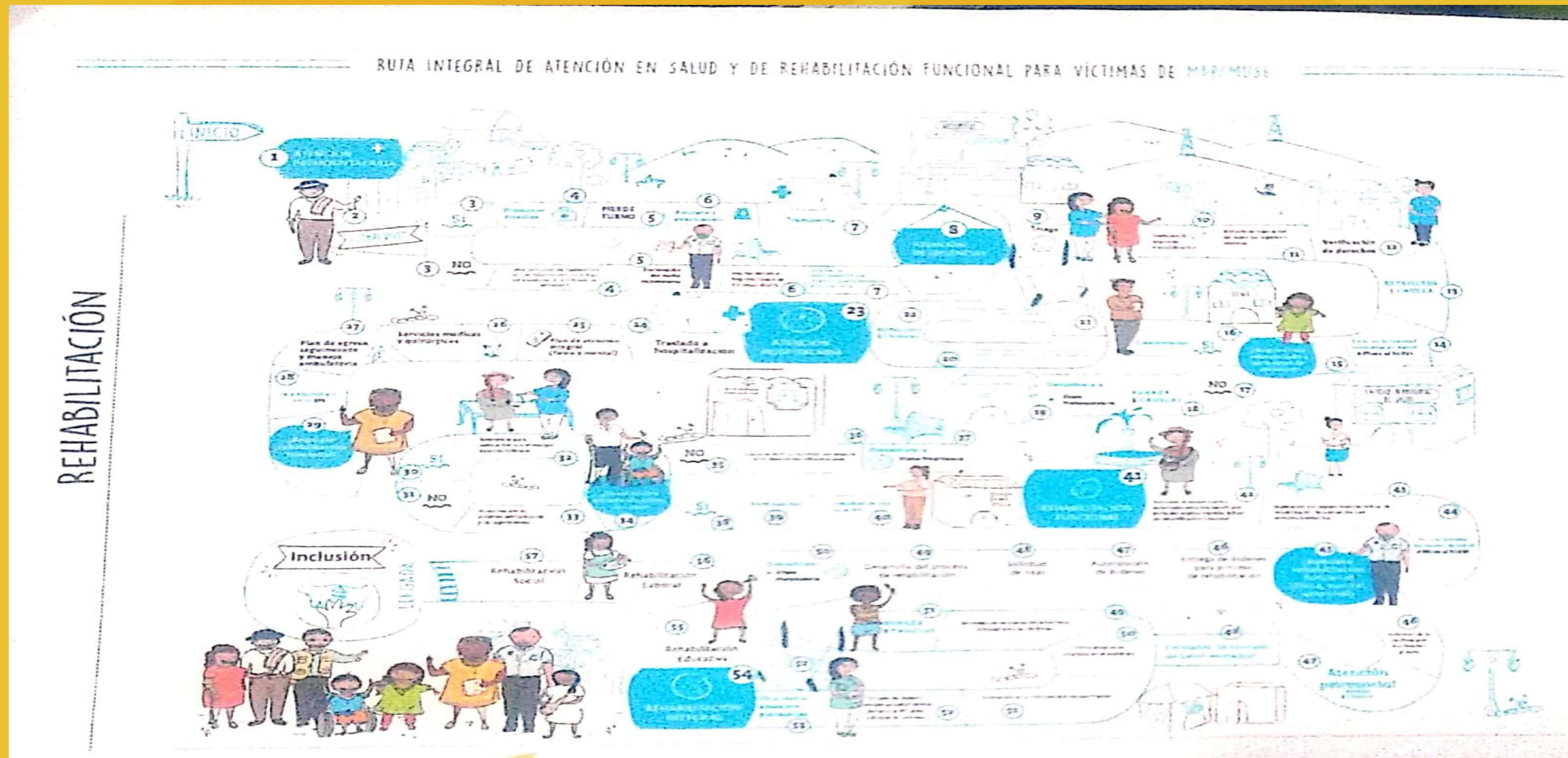
METODOLOGIA



Estuvo basada en el desarrollo de mesas de trabajo con un comité técnico en el que participaron las diferentes dependencias del MSPS, proceso complementado con el resultado de entrevistas individuales con actores claves, entre ellos integrantes de la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal y de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.



INICIO- PROCESO-LLEGADA INCLUSION.



RUTA DE REHABILITACION FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

Esta cartilla es el fruto del proyecto 'Revisión y fortalecimiento de la Ruta de Atención Integral en Salud y Rehabilitación Funcional para las Víctimas de Minas Antipersonal (MAP) y Municiones Sin Explotar (MUSE), en el marco del Sistema General de Seguridad Social en salud, el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (Papsivi) y la política de atención integral a víctimas'.



5 ETAPAS.

1. La primera etapa, denominada Atención prehospitalaria.
2. En la segunda etapa, denominada Atención de urgencias.
3. En la tercera etapa, correspondiente a la Atención hospitalaria.
4. En la cuarta etapa, llamada Rehabilitación funcional.
5. En el apartado Atención integral en salud.



VICTIMAS DE MAP/MUSE.



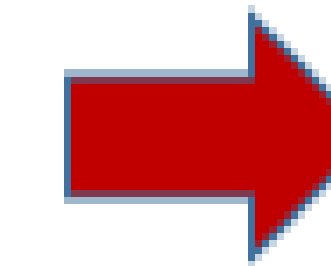
GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une

RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD DE REHABILITACION FUNCIONAL PARA VICTIMAS DE MAP/MUSE

- ✓ Atención prehospitalaria.
- ✓ Atención de urgencias.
- ✓ Atención Hospitalaria.
- ✓ Rehabilitación funcional.
- ✓ Rehabilitación integral-INCLUSION



- REHABILITACION EDUCATIVA
- REHABILITACION LABORAL
- REHABILITACION SOCIAL

LA ATENCION EN SALUD DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ATRIBUTOS.

- ❖ Calidad.
- ❖ Continuidad.
- ❖ Integralidad.
- ❖ Oportunidad.
- ❖ Resolutivita.
- ❖ Accesibilidad.



EQUIPO INTERDISCIPLINARIO- DISCAPACIDAD..

- **EVALUCION INICAL.**

Necesidades y expectativas(planteamiento de actividades de la vida diaria – AVD-potencial.

- **DEFINICIAON DE LA INTERVENCIÓN.**

Por un equipo interdisciplinario.

- **INTERVENCIÓN.**

Dirigida a mejorar la independencia y autonomía en la AVD.

- **EVALUACION FINAL.**

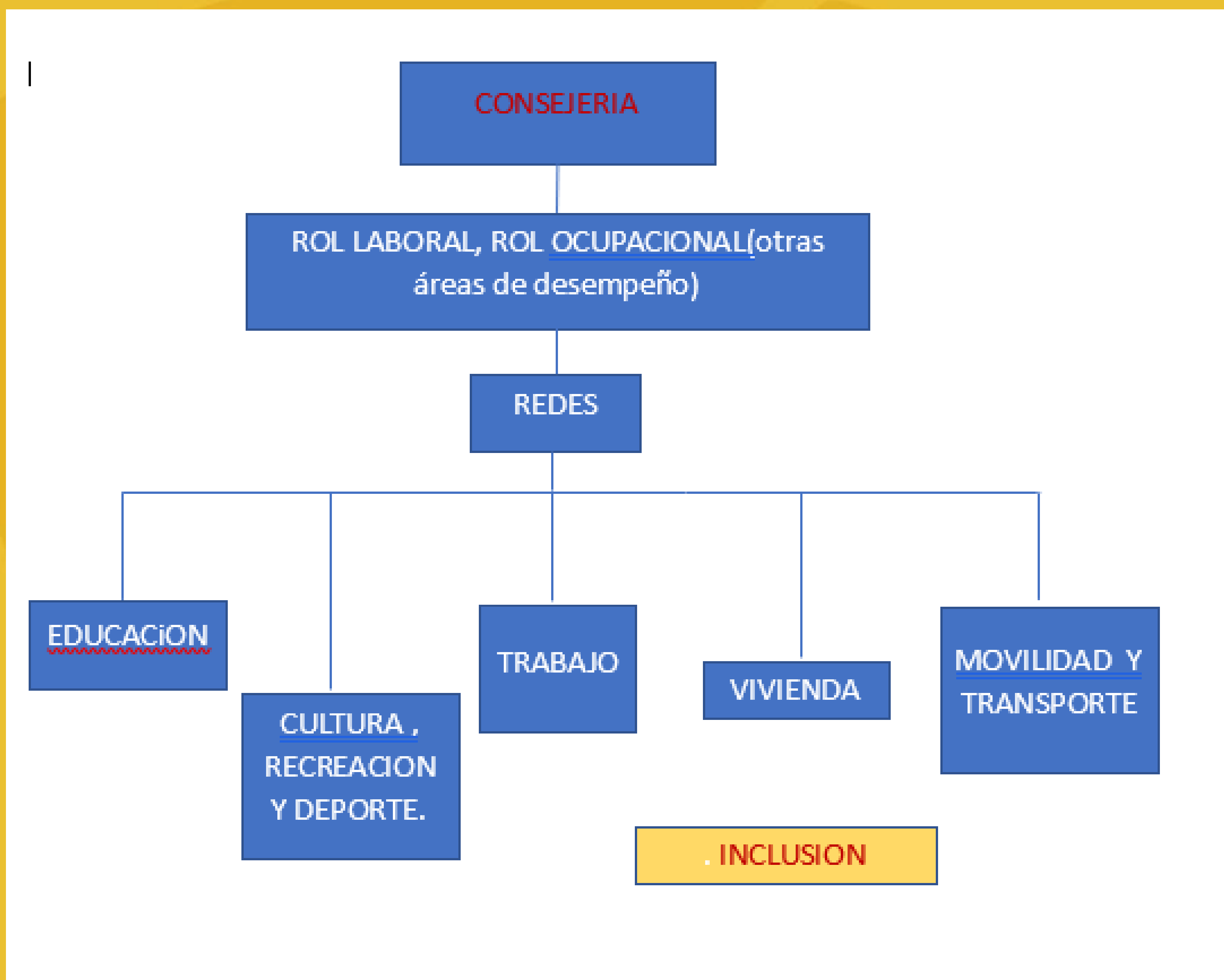
Del logro en la independencia en las AVD-verificando el cumplimiento de sus necesidades y sus expectativas.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une



TENER EN CUENTA.

- ❑ La afiliación a salud, la inscripción en el Registro Único de Víctimas y en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), entre otros.
- ❑ Asimismo, se explica qué hacer para proceder con la reclamación de la indemnización, bien sea por incapacidad temporal o permanente (discapacidad).
- ❑ Finalmente se incluye un normograma actualizado que permite el conocimiento de artículos específicos que sustentan algunos de los procesos y en esta medida aportan en la reclamación de derechos.



11 ANEXOS.

ANEXO 1- Inscripción en el registro único de víctimas(RUV).

ANEXO2- Solicitud de indemnización por muerte y gastos funerarios, decreto 056/2015.

ANEXO 3- Financiamiento y pago de la atención en salud, por victimas de MAP-MUSE.

ANEXO 4- Afiliación al sistema general de seguridad social en salud.

ANEXO 5- solicitud de la ayuda humanitaria a la unidad para las victimas.

ANEXO 6- Información requerida en la historia clínica.



ANEXO 7- Indemnización por vía administrativa (se solita a la unidad para las victimas.

ANEXO 8- Provisión de tecnologías ortopédicas externas(prótesis- ortesis y/o otras ayudas técnicas.

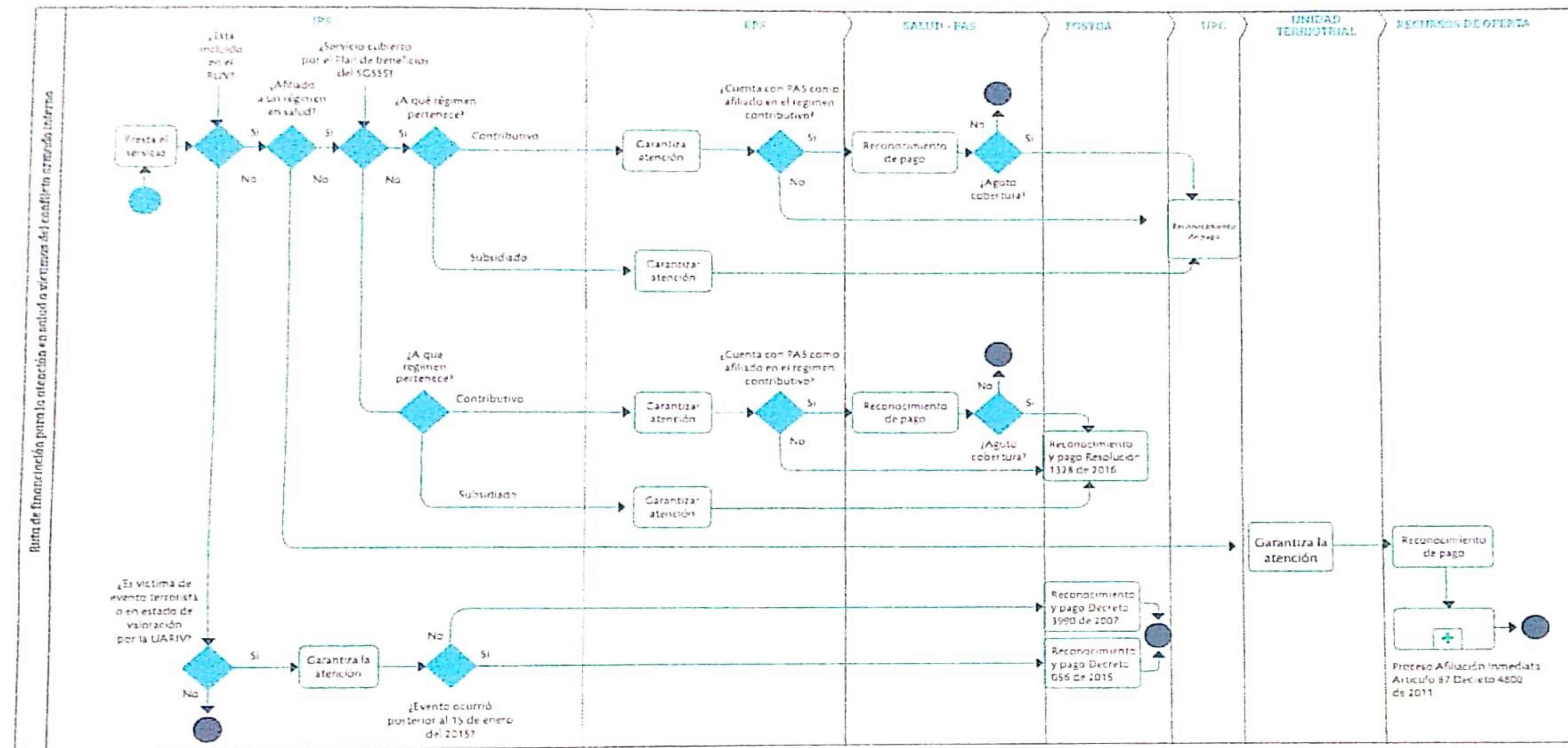
ANEXO 9- Provisión de dispositivos médicos, sobre medida de ayuda auditiva , visual, oral y otras ayudas técnicas.

ANEXO 10- Victimas de MAP-MUSE, con discapacidad.

ANEXO 11- Indemnización por lesiones que causen incapacidad permanente. Decreto 056 2015.



Ruta de financiación para la atención en salud a víctimas del conflicto armado interno



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos une



JASBLEIDY ARIAS BRAVO

Jasbleidy.arias@saludtolima.gov.co

3157655687

ALVARO FELIPE CRUZ

Felipe-4812@hotmail.com

3002283597

ALEXANDRA DIAZ

Alexa_diaz12@hotmail.com

3017543801

GRACIAS



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



El Tolima
nos **une**



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA
Secretaría de Salud
Departamental

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PÚBLICA



Ibagué, 25 SEP 2020

CIRCULAR No - 0253

Para: Empresas Promotoras de Salud EPS MALLAMAS -I, COMPARTA, ASMET SALUD, NUEVA EPS, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, COOMEVA EPS, FAMISANAR EPS, ECOOPSOS, SANITAS, UT TOLIHUILA, PIJAO SALUD, FERROCARRILES NACIONALES, ECOPETROL, UNISALUD.

De: Secretario de Salud del Tolima (E)

Asunto: Jornada de Socialización de Orientaciones para el fortalecimiento de programas "Atención a Poblaciones Vulnerables - Dimensión Poblaciones Vulnerables componentes Envejecimiento y Vejez, Discapacidad, y Víctimas del Conflicto armado"

Respetados doctores:

Con el objetivo de socializar Orientaciones y Lineamientos para el fortalecimiento de los componentes adscritos a la Dimensión Poblaciones Vulnerables y en aras de realizar proceso de articulación entre la Secretaría de Salud del Tolima y las Empresas Promotoras de Salud EPS, para la garantía de la prestación del servicio con calidad y calidez a los grupos vulnerables, me permito convocarlos a una jornada que se llevara a cabo el día martes - 06 de octubre de 2020 de 8:00 AM a 12:30 P.M.

La conexión se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams para lo cual se les enviará el link de acceso a la reunión a sus correos electrónicos.

Se anexa la agenda de la Jornada

Cordial saludo,


JORGE BULVAR
Secretario de Salud (E)

Aprobó: Dra. Martha Palacios Uribe — Directora de Salud Pública
Proyecto: Jasbleidy Arias Bravo — Profesional Universitario

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3ra entre Calle 10 y 11, Piso 6
Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2637475



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA
Secretaría de Salud
Departamental

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PÚBLICA



AGENDA

Jornada de Socialización de Orientaciones para el fortalecimiento de programas "Atención a Poblaciones Vulnerables - Dimensión Poblaciones Vulnerables componentes Envejecimiento y Vejez, Discapacidad, y Víctimas del Conflicto armado"

Hora	Tema	Responsables	Entidad
8:00 A.M.	Saludo de Bienvenida	Jasbleidy Arias Bravo	Secretaría de Salud del Tolima – Dirección de Salud Pública – Referente Poblaciones Vulnerables
8:10– 8:30 A.M.	Ruta para el acceso al aplicativo VIVANTO	Luis Ariel Forero	Unidad para las víctimas - UARIV
8:30 – 9:30 am	Protocolo de atención en salud Ruta de atención en salud, guía de territorialización del enfoque psicosocial en la medida de rehabilitación	Jasbleidy Arias Bravo Luz Deisy Sapuy Cuervo	Secretaría de Salud del Tolima – Dirección de Salud Pública – Referente Poblaciones Vulnerables y Profesional de apoyo Poblaciones Vulnerables, componente víctimas del conflicto armado.
9:30 – 9:50 a.m	Autos de la Corte Constitucional No. 092 de 2008, 098 de 2013 y 009 de 2015, para garantizar la atención en salud a las mujeres víctimas de abuso sexual en el marco del conflicto armado.	Julio Boris Sánchez. Luz Deisy Sapuy Cuervo	Secretaría de Salud del Tolima – Dirección de Salud Pública – Referente Dimensión Sexualidad derechos sexuales y reproductivos y Profesional de apoyo Poblaciones Vulnerables, componente víctimas del conflicto armado.
9:50 – 10:00 a.m	Espacio de preguntas para el componente de víctimas		
10: 00– 10:40 am	Ruta de Rehabilitación Funcional para las Personas con Discapacidad, Derechos y deberes en salud de las Personas con Discapacidad y enfoque diferencial, implementación de apoyos para la comunicación, ajustes razonables y citas dobles para responder a las necesidades de la población con discapacidad.	Jasbleidy Arias Bravo Alexandra Díaz	Secretaría de Salud del Tolima – Dirección de Salud Pública – Referente Poblaciones Vulnerables y Profesional de apoyo componente discapacidad

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3ra entre Calle 10 y 11, Piso 6

Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2637475



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**
Secretaría de Salud
Departamental

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PÚBLICA



10:40 – 11:00 a.m	Derechos sexuales y reproductivos	Julio Boris Sánchez Alexandra Díaz	Secretaría de Salud del Tolima – Dirección de Salud Pública – Referente Dimensión Sexualidad derechos sexuales y reproductivos y Profesional de apoyo Poblaciones Vulnerables, componente discapacidad
11:00 a.m- 11:15 a.m	Socialización del proceso de certificación a personas con discapacidad y el Registro de localización caracterización a personas con discapacidad	Álvaro Felipe Cruz	Secretaría de Salud del Tolima – Dirección de Salud Pública – Profesional de apoyo Poblaciones Vulnerables, componente discapacidad.
11:15 – 11:25 a.m	Espacio de preguntas Componente de Discapacidad		
11:25- 11:45 a.m	Derechos y Deberes en el adulto Mayor en el marco de la emergencia por COVIC-19	Jasbleidy Arias Bravo	Secretaría de Salud del Tolima – Dirección de Salud Pública – Referente Poblaciones Vulnerables y Profesional de apoyo componente vejez.
11:45 a 12:15 A.M.	Abordaje en la atención a personas adultas mayores en el marco de la articulación ente las EPS, Centros de Larga Estancia, Centros Vida y SST. Cuidados Intermedios	Fabián Villacis	Ministerio de Salud y Protección Social Referente Nacional Envejecimiento y vejez para el Tolima
12:15 A 12:25 A.M	Espacio de preguntas Componente Envejecimiento		
12:25 p.m.	Cierre y Agradecimientos		

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3ra entre Calle 10 y 11, Piso 6
Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2637475

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTION**

Contrato No.	1350	Fecha:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
No de proceso	CD-2020-PS-1444		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	LEYDY VIVIANA ROJAS PAEZ		
Identificación:	C.C: 1.110.472.380 DE IBAGUE		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 representado por JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES , en calidad de Secretaria SALUD encargada, de conformidad con el Decreto N°. 0831 del 24 de agosto de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. Decreto 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra, LEYDY VIVIANA ROJAS PAEZ , quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS E.S.E., DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, MESAS EFECTIVAS DE PARTICIPACIÓN Y ENLACES MUNICIPALES DE VICTIMAS SOCIALIZANDO LÍNEAS TÉCNICAS QUE PERMITAN ATENDER LOS IMPACTOS PSICOSOCIALES DE LAS VICTIMAS OCASIONADAS POR EL CONFLICTO ARMADO EN LOS ÁMBITOS INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA”		
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante NOVENTA (90) <u>DÍAS CALENDARIO</u> , a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.		
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.		
4) Obligaciones:	Obligaciones del contratista: 1.- Realizar desarrollo de capacidades a Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública, de San Luis, Guamo, Saldaña, Prado, Villarrica, Purificación, Cunday, Carmen de Apicalá, Natagaima, Rovira, Planadas y Melgar, dando a conocer y promoviendo la implementación del programa PAPSIVI en sus componentes psicosocial y físico dirigido a la Población víctima del conflicto armado teniendo en cuenta las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la		

pandemia por COVIC-19, la Sentencia T-025 de 2004 en lo correspondiente al goce efectivo de derechos en salud, la Sentencia T045 de 2010 La ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011. Elaborar directorio de enlaces PAPSIVI de las EPS.

2.- Realizar asistencia técnica a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública para la elaboración de los planes de acción de los subcomités de asistencia y atención a víctimas, respecto al sector salud, realizando seguimiento a los mismos; en los municipios de San Luis, Guamo, Saldaña, Prado, Villarrica, Purificación, Cunday, Carmen de Apicalá, Natagaima, Rovira, Planadas y Melgar.

3.- Realizar desarrollo de capacidades a las Direcciones locales de salud, y/o coordinadores de salud pública, enlaces de víctimas, con el fin de socializar las rutas de atención a las víctimas de minas antipersona, MAP y muse y ruta de financiación para la atención en salud a víctimas del conflicto armado interno, en los municipios de San Luis, Guamo, Saldaña, Prado, Villarrica, Purificación, Cunday, Carmen de Apicalá, Natagaima, Rovira, Planadas y Melgar.

4.- Realizar desarrollo de capacidades a las Direcciones locales de salud, y/o coordinadores de salud pública, enlaces de víctimas, en los municipios de San Luis, Guamo, Saldaña, Prado, Villarrica, Purificación, Cunday, Carmen de Apicalá, Natagaima, Rovira, Planadas y Melgar, para que se realicen acciones correspondientes Programa Mis Derechos Primero – Auto 251 y las nueve (9) estrategias de la categoría Vida y Supervivencia (niños, niñas y adolescentes). Realizar seguimiento a las acciones realizadas por los municipios.

5.- Realizar desarrollo de capacidades a las Direcciones locales de salud, y/o coordinadores de salud pública, enlaces de víctimas, para que se realicen acciones correspondientes al Auto 006 de 2009 (protección a personas con discapacidad víctimas del conflicto armado), Auto 092 de 2008 (mujeres víctimas), Auto 004 de 2009 (indígenas víctimas), Auto 005 de 2009 (población afrodescendiente), la Sentencia T-025 de 2004 en lo correspondiente al goce efectivo de derechos en salud, La ley 1448 de 2011, la Sentencia T045 de 2010 y el Decreto 4800 de 2011, en los municipios de San Luis, Guamo, Saldaña, Prado, Villarrica, Purificación, Cunday, Carmen de Apicalá, Natagaima, Rovira, Planadas y Melgar. Realizar seguimiento a las acciones realizadas por los municipios. Revisar fuentes RUV, listados de órdenes y sentencias y anexos reservados para conocer mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto y orientarlas hacia la prestación de servicios de salud en articulación con las EPS.

6.- Realizar seguimiento a la ejecución de las acciones de víctimas contempladas en el COAI de los municipios y hacer seguimiento a la ejecución del mismo de los municipios de San Luis, Guamo, Saldaña, Prado, Villarrica, Purificación, Cunday, Carmen de Apicalá, Natagaima, Rovira, Planadas y Melgar.

7.- Participar de las reuniones convocadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión– **MIPG**.

8.- Realizar coordinación institucional, mediante la participación activa en las reuniones que se convoquen del comité de salud para las víctimas, en las que se socialicen los avances de la oferta correspondientes a las dimensiones del plan decenal de salud pública y se realicen procesos de articulación. Se asignará por cada reunión el profesional que se encargará de elaborar el acta y el informe de avance.

9.- Realizar coordinación intersectorial mediante la participación activa en las reuniones que se convoquen del subcomité de atención y asistencia para las víctimas, en las que se socialicen los avances de la oferta según competencias de cada sector. Se asignará por cada reunión el profesional que se encargará de elaborar el acta y el informe de avance.

10.- Realizar y entregar los informes que se requieran para el apoyo al cargue de las plataformas de la Unidad para las víctimas del conflicto armado en las fechas estipuladas.

11.- Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes como Planillas de asistencias, actas, fotos, debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, escaneado y en medio magnético para el cargue en las herramientas tecnológicas que disponga la Gobernación del Tolima- Secretaría de Salud Departamental y otras Instituciones que las requieran; de igual manera diligenciar el formato único de inventario documental mes a mes, requisito indispensable para dar visto bueno a la presentación de informes de avance.

12.- Concertar con la supervisora el cronograma de las actividades proyectado para cada mes, en el que se estipule las asistencias técnicas a realizar mes a mes a los diferentes municipios y las demás acciones de articulación que se llevarán a cabo en la Ciudad de Ibagué, este cronograma se elaborará de manera semanal y estará sujeto a posibles cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, el cual para efectos de inicio de actividades deberá presentarse en físico con visto bueno de la supervisora para lo cual no podrá darse inicio a las actividades sin que esté pactado y concertado.

13.- Asistir a las reuniones que convoque la supervisora del contrato para revisar avances y planes de mejoramiento en el programa, y para realizar espacios de análisis de trabajo.

14.- Apoyar las diferentes actividades y asistir a las reuniones programadas desde la Dirección de Salud Pública según se requiera.

15.- Como responsable del tratamiento de la información a su cargo, deberá garantizar que no tenga un uso diferente al establecido, en cumplimiento a lo establecido en Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

16.- Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

	17.- Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. 18.- Apoyar las demás acciones según lineamiento de la supervisora del contrato correspondiente a reuniones de articulación que sean convocadas por otros sectores y demás que sean pertinentes para el desarrollo del objeto contractual. 19.- Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.2.9 del estudio previo.)						
5) Valor:	DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000) MCTE.						
6) Forma de pago:	El Departamento cancelará al Contratista el valor del contrato en: TRES (03) pagos en periodos de treinta (30) días calendarios cada uno, previa presentación de los documentos soporte de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.						
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 05-3-171110-0633, Concepto: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA. BPIN: 2020004730055-, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2789, expedido por la Dirección Financiera de presupuesto.						
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	N°	86993253997	Banco:	BANCOLOMBIA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JASBLEIDY ARIAS BRAVO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO						

	PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía

	de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico ladyvivi618@hotmail.com
Elaboró: Abel Andrey Guerrero Ruiz – Abogado de la Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTION**

Contrato No.	1369	Fecha:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
No de proceso	CD-2020-PS-1445		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	MARJORIE IVETH ARIAS SERRANO		
Identificación:	C.C: 65.704.443 DE ESPINAL		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 representado por JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES , en calidad de Secretaria SALUD encargada, de conformidad con el Decreto N°. 0831 del 24 de agosto de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. Decreto 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra, MARJORIE IVETH ARIAS SERRANO , quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA”		
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante NOVENTA (90) <u>DIAS CALENDARIO</u> , a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.		
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.		
4) Obligaciones:	Obligaciones del contratista: 11.- Realizar articulación con la dimensión de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos para orientar a DLS de los 47 municipios y a las EAPB en las cuales se encuentran afiliadas las mujeres víctimas de abuso sexual en el marco del conflicto armado, y que corresponden a los Autos de la Corte Constitucional No. 092 de 2008, 098 de 2013 y 009 de 2015, para que se garantice la atención integral en salud a las mujeres de estos anexos reservados. Entregar informes correspondientes de las acciones al Ministerio de Salud y Protección Social.		

- 2.- Realizar desarrollo de capacidades a talento humano de las E.S.E.S de los municipios de Alvarado, Anzoátegui, Armero Guayabal, Santa Isabel, Falan, Palocabildo, Villahermosa, Roncesvalles., a las EAPB existentes en la regional de Ibagué, dando a conocer y promoviendo la implementación del programa PAPSIVI en sus componentes psicosocial y físico dirigido a la Población víctima del conflicto armado teniendo en cuenta las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la pandemia, la Sentencia T-025 de 2004 en lo correspondiente al goce efectivo de derechos en salud, la Sentencia T045 de 2010 La ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011. Elaborar directorio de enlaces PAPSIVI de las EPS.
- 3.- Realizar asistencia técnica a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública para la elaboración de los planes de acción de los subcomités de asistencia y atención a víctimas, respecto al sector salud en los municipios de Alvarado, Anzoátegui, Armero Guayabal, Santa Isabel, Falan, Palocabildo, Villahermosa, Roncesvalles.
- 4.- Realizar desarrollo de capacidades a las empresas promotoras de salud (EAPB) que existan en la regional de Ibagué, empresas sociales del Estado (ESES), con el fin de socializar las rutas de atención a las víctimas de minas antipersona, MAP y muse y ruta de financiación para la atención en salud a víctimas del conflicto armado interno para que se realicen acciones correspondientes al Auto 006 de 2009 (protección a personas con discapacidad víctimas del conflicto armado), Programa Mis Derechos Primero – Auto 251 y las nueve (9) estrategias de la categoría Vida y Supervivencia (niños, niñas y adolescentes), Auto 092 de 2008 (mujeres víctimas), Auto 004 de 2009 (indígenas víctimas), Auto 005 de 2009 (población afrodescendiente) y desde el sector salud de los municipios de Alvarado, Anzoátegui, Armero Guayabal, Santa Isabel, Falan, Palocabildo, Villahermosa, Roncesvalles.
- 5.- Realizar desarrollo de capacidades a las Direcciones locales de salud y ESE en los municipios de Alvarado, Anzoátegui, Armero Guayabal, Santa Isabel, Falan, Palocabildo, Villahermosa, Roncesvalles con el fin de dar a conocer la ruta para la implementación de la medida de rehabilitación de acuerdo a lo establecido en la Ley 1448 de 2011 para que sea incluida en el subcomité de Atención y Asistencia con el fin de que desde dicho espacio el ente municipal la socialice con las entidades del SNARIV. Revisar fuentes RUV, listados de órdenes y sentencias y anexos reservados para conocer mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto y orientarlas hacia la prestación de servicios de salud en articulación con las EPS.
- 6.- Realizar seguimiento a la ejecución de las acciones de víctimas contempladas en el COAI de los municipios de Alvarado, Anzoátegui, Armero Guayabal, Santa Isabel, Falan, Palocabildo, Villahermosa, Roncesvalles.
- 7.- Realizar articulación y seguimiento a las EPS e IPS de los municipios de Alvarado, Anzoátegui, Armero Guayabal, Santa Isabel, Falan, Palocabildo, Villahermosa, Roncesvalles para verificar que se implemente la medida de rehabilitación y hacer gestión de casos que se le asignen en el marco de sus competencias, teniendo en cuenta portabilidad y aseguramiento.

8.-Realizar coordinación institucional, mediante la participación activa en las reuniones que se convoquen del comité de salud para las víctimas, en las que se socialicen los avances de la oferta correspondientes a las dimensiones del plan decenal de salud pública y se realicen procesos de articulación. Se asignará por cada reunión el profesional que se encargará de elaborar el acta y el informe de avance.

9.- Realizar coordinación intersectorial, mediante la participación activa en las reuniones que se convoquen del subcomité de atención y asistencia para las víctimas, en las que se socialicen los avances de la oferta según competencias de cada sector. Se asignará por cada reunión el profesional que se encargará de elaborar el acta y el informe de avance.

10.- Realizar coordinación intersectorial, mediante la participación activa en el subcomité de prevención y garantía de no repetición en el que se socialicen los avances de la oferta en salud para las víctimas del conflicto armado, según convocatoria realizada por la secretaría técnica y realizar los informes de avance que se requieran.

11.-Realizar gestión del conocimiento en las Direcciones Locales de Salud y las ESE de los 47 municipios del Tolima con el fin de socializar la Circular 0018 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social sobre atención integral en salud a víctimas del conflicto armado y la Resolución 1166 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social sobre lineamientos para el talento humano que atiende y orienta a las víctimas del conflicto armado con el fin de promover la calidad de la atención a las víctimas e incorporar el enfoque psicosocial, en las entidades responsables de la asistencia, atención y reparación con sus objetivos, alcance, campo de aplicación y líneas de acción; para tal fin se coordinará con las ESEs locales de cada municipio las fechas para llevar a cabo las jornadas; en cada asistencia técnica se elaborará un informe con la respectiva evidencia fotográfica y listados de asistencia.

12.- Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes como Planillas de asistencias, actas, fotos, debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, escaneado y en medio magnético para el cargue en las herramientas tecnológicas que disponga la Gobernación del Tolima- Secretaría de Salud Departamental y otras Instituciones que las requieran; de igual manera diligenciar el formato único de inventario documental mes a mes, requisito indispensable para dar visto bueno a la presentación de informes de avance.

13.- Concertar con la supervisora el cronograma de las actividades proyectado para cada mes, en el que se estipule las asistencias técnicas a realizar mes a mes a los diferentes municipios y las demás acciones de articulación que se llevarán a cabo en la Ciudad de Ibagué, este cronograma se elaborará de manera semanal y estará sujeto a posibles cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, el cual para efectos de inicio de actividades deberá presentarse en físico con visto bueno de la supervisora para lo cual no podrá darse inicio a las actividades sin que esté pactado y concertado.

	14.-Asistir a las reuniones que convoque la supervisora para revisar avances y planes de mejoramiento en el programa, y para realizar espacios de análisis de trabajo. 15.- Apoyar las diferentes actividades y asistir a las reuniones programadas desde la Dirección de Salud Pública según se requiera. 16.- Participar de las reuniones convocadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión– MIPG. 17.- Realizar y entregar los informes que se requieran para el apoyo al cargue de las plataformas de la Unidad para las víctimas en las fechas estipuladas. 18.- Como responsable del tratamiento de la información a su cargo, deberá garantizar que no tenga un uso diferente al establecido, en cumplimiento a lo establecido en Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. 19.- Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 20.- Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. 21.- Apoyar las demás acciones según lineamiento de la supervisora del contrato correspondiente a reuniones de articulación que sean convocadas por otros sectores y demás que sean pertinentes para el desarrollo del objeto contractual. 22.- Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.2.9 del estudio previo.)
5) Valor:	DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000) MCTE.
6) Forma de pago:	El Departamento cancelará al Contratista el valor del contrato en: TRES (03) pagos en periodos de treinta (30) días calendarios cada uno, previa presentación de los documentos soporte de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario

	vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.						
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 05-3-171110-0633 , Concepto: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA. BPIN: 2020004730055- , Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2795 , expedido por la Dirección Financiera de presupuesto.						
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	N°	255069254	Banco:	DE BOGOTA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JASBLEIDY ARIAS BRAVO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD , o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.						
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.						
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del						

	cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico miariasserrano@gmail.com
Elaboró: Abel Andrey Guerrero Ruiz – Abogado de la Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	